

C I R C U L A R N° 1122

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del primer grupo.

Santiago, 24 de Mayo de 1993.-

I. INTRODUCCION

Esta Superintendencia, ha estimado conveniente, de acuerdo a sus facultades legales, impartir nuevas normas acerca de la forma y contenido de los estados financieros que deben presentar las entidades de seguro y reaseguro del primer grupo, fiscalizadas por este Organismo, dejando sin efecto desde su entrada en vigencia definitiva las normas contenidas en la Circular N° 1.495, Edición 1980.

La presente Circular reemplaza a la anterior "Ficha Estadística Codificada Uniforme" (FECU) y será de uso exclusivo y obligatorio para todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del primer grupo.

II. NORMAS RELATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) Preparación y presentación de estados financieros

Los estados financieros deberán prepararse de acuerdo a los principios y normas contables generalmente aceptados emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G., siempre que no se contradigan con las normas dictadas por esta Superintendencia, en cuyo caso primarán éstas últimas sobre aquellas.

Las normas de presentación de los estados financieros, son necesariamente de carácter general, y por lo tanto, en el evento de no existir claridad respecto de situaciones específicas, éstas deberán consultarse oportunamente a este Organismo Fiscalizador. No deberá agregarse rubros a la ficha entregada a través de esta circular y en caso de existir dudas respecto de la clasificación de las cuentas, éstas también deberán ser consultadas a esta Superintendencia, con la debida anticipación a la presentación de los estados financieros.

Los estados financieros serán acumulativos, iniciándose el período el 1º de enero de cada año y estarán referidos a las siguientes fechas de cierre: 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año. La fecha de presentación de dichos

estados financieros trimestrales a esta Superintendencia será dentro de los 30 días siguientes a las fechas de cierre referidas, o al día hábil siguiente si éste no fuere hábil.

Además de los estados financieros trimestrales antes señalados, las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberán presentar estados financieros anuales auditados, por auditores independientes inscritos en el Registro que al efecto lleva esta Superintendencia, referidos al 31 de diciembre de cada año, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de cierre, o al día hábil siguiente si éste no fuere hábil.

Los estados financieros básicos que deberán presentarse en forma trimestral y anual, son los siguientes:

Estados Financieros Trimestrales.

Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU)

Balance general
Estado de resultados
Cuadros de seguros

Anexos

Notas a los estados financieros.

Estados Financieros Anuales

Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU)

Balance general
Estado de resultados
Cuadros de seguros

Anexos

Notas a los estados financieros

Estado de cambios en la posición financiera

Estados financieros consolidados.

La nueva FECU, a disposición de los fiscalizados, permite que sea impresa directamente por computador con programas adecuados, implementados por cada compañía.

B) Notas a los estados financieros

Las notas a los estados financieros representan la divulgación de información que no está directamente reflejada en dichos estados y sus anexos y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones sobre una base objetiva. Las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros, siendo obligatoria su presentación.

Se deberá poner especial cuidado en la redacción y presentación de las notas explicativas a los estados financieros, a fin de asegurar que éstas sean fácilmente entendidas e interpretadas.

A través de esta circular, se establece la información mínima que deberá proporcionarse en las notas explicativas. Sin embargo, es necesario precisar claramente que los requerimientos de información que esta Superintendencia establece no exime a la administración de la sociedad de la responsabilidad de divulgar toda información esencial.

Se imparten las siguientes instrucciones relativas a las notas explicativas de los estados financieros anuales y trimestrales con el fin de establecer criterios mínimos de presentación:

- a) **Inscripción en el Registro de Valores:** Se deberá señalar en esta nota si la sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Valores, indicando asimismo el número de inscripción.
- b) **Normas Contables Aplicadas:** Incluirá una descripción de los principios aplicados. Esta descripción se refiere fundamentalmente, a la selección de un principio contable cuando existen varias alternativas aceptables, a criterios particulares de la actividad del seguro y a normas que tienen un efecto significativo en la posición financiera y en los resultados de operación.

Entre éstos se mencionan los siguientes:

- Período cubierto por los estados financieros si éste es diferente al requerido.
- Bases de conversión (cuando existen transacciones o estados financieros en moneda extranjera)
- Métodos usados en la depreciación del activo fijo.
- Normas sobre valorización de inversiones (Renta Fija, Renta Variable y Activo Fijo).
- Normas sobre constitución de reservas (Reservas de Riesgo en Curso, Siniestros y Adicionales).

- c) **Cambios Contables:** Se deberá señalar todo cambio en la aplicación de principios contables, indicando al menos: naturaleza del cambio, justificación para hacerlo, efectos en resultados y en otras partidas de los estados financieros. Asimismo, se deberá indicar cambio en estimaciones cuando el efecto sea significativo, por ejemplo, modificaciones en la valorización de inversiones, cambio en estimación de vida útil de activos fijos, corrección de errores de ejercicios anteriores, reclasificación de estados financieros anteriores cuando sea importante para analizar y usar la información.
- d) **Corrección Monetaria:** Indicar las bases de corrección monetaria, índices aplicados y cualquier otro antecedente relevante al respecto.

- e) **Inversiones:** Se deberá señalar en esta nota cualquier otro antecedente importante, que complemente los anexos de inversiones (Anexos N° 1 al N° 8), como por ejemplo diferencias significativas entre el valor económico y/o de mercado y contable de las inversiones, provisiones adicionales a las exigidas por esta Superintendencia y su justificación, antecedentes contables que sustentan la valorización a V.P.P. y para el caso de la renta fija se deberá indicar el valor de las cuentas sobre precio y bajo precio no amortizado y el monto de la amortización correspondiente al ejercicio.
- f) **Impuesto a la Renta:** Se deberá incluir la provisión del ejercicio, monto de los pagos provisionales, monto de las pérdidas tributarias imputables a utilidades no distribuidas, tasa de impuestos si la empresa goza de alguna franquicia y cualquier otra información relevante al respecto.
- g) **Impuestos Diferidos:** Se deberá informar de acuerdo a las normas impartidas en circular N°986 de esta Superintendencia o la que la reemplace.
- h) **Operaciones de Leasing:** Indicar las características y condiciones relevantes de los contratos de leasing vigentes sean éstos otorgados o contraídos, tales como monto del compromiso adquirido, vigencia del contrato, condiciones para la anticipación de la compra en caso de existir, así como cualquier otro antecedente relevante al respecto.
- i) **Contratos a Futuro:** Se deberá informar exhaustivamente acerca de los distintos contratos a futuro que tenga la compañía, tales como swap, operaciones de compromiso efectuadas sobre valores mobiliarios (pactos), opciones y cualquier otro contrato de este tipo existente en el mercado financiero.
- Para tal efecto, el detalle de las operaciones de contratos futuros, deberá contener, en los casos que corresponda la siguiente información:
- Tipo de instrumentos involucrados.
 - Fechas de suscripción y de cumplimiento de los compromisos.
 - Montos y plazos acordados.
 - Valor de mercado de los instrumentos involucrados a las fechas de suscripción, cumplimiento de los compromisos y a la fecha de cierre de los estados financieros que se esté informando.
- j) **Gastos de Organización y Puesta en Marcha:** Se deberá mostrar un detalle de los diferentes gastos que conforman esta partida.

Asimismo, deberá señalarse el período de tiempo en que se amortizarán estos gastos, el saldo no amortizado y el monto de la amortización correspondiente al ejercicio.

k) **Transacciones con Personas Relacionadas:** Las transacciones con personas relacionadas entiéndense por tales las definidas en el Título XV de la Ley N° 18.045, deberán ser adecuadamente reveladas en esta nota. Dicha revelación deberá incluir al menos lo siguiente:

- 1) Descripción precisa de la naturaleza de la relación, dando a esta explicación la extensión que sea necesaria para que cualquier persona juiciosa que no tenga conocimientos técnicos, financieros-contables u otros, la comprenda fácilmente.
- 2) Detalle de las transacciones efectuadas en el período que se reporte y toda aquella información que sea necesaria para un completo entendimiento del efecto de dichas transacciones en los estados financieros.

Las transacciones entre partes relacionadas incluyen también todas aquellas a las cuales no se les da reconocimiento contable, por ejemplo, cuando una entidad o persona proporciona servicios sin costo a partes relacionadas, avales, garantías, etc.

- 3) Monto de las transacciones y su efecto en los resultados del ejercicio.
- 4) Detalle de los saldos por cobrar o pagar con personas relacionadas y los términos y forma de cobro o pago de las operaciones.
- 5) Cambios, si los hubiere, en el método de establecer los términos de las operaciones, respecto de aquel utilizado en períodos anteriores.

Deberá indicarse en forma clara el nombre o razón social y RUT de la persona relacionada.

l) **Cambios en el Patrimonio:** Esta nota es un complemento del Anexo N° 15 "Patrimonio".

Se deberá señalar en esta nota, las variaciones experimentadas en el patrimonio, para lo cual se deberá indicar al menos la siguiente información:

- 1) Señalar si las acciones de la sociedad tienen o no valor nominal.
- 2) Indicar el valor de referencia correspondiente al período.

Dicho valor está dado por el cuociente que resulta de dividir el monto correspondiente al aumento de capital a enterar por el número de acciones acordadas emitir y sólo se modificará cada vez que la Junta Ordinaria de Accionistas apruebe el balance del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 10º de la Ley N° 18.046 y en los términos señalados en los artículos 7º, 8º y 9º del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Cuando el último aporte relativo a aumento de capital, aprobado por esta Superintendencia esté totalmente enterado no será relevante indicar el valor de referencia.

- 3) Proporcionar los siguientes antecedentes correspondientes al pago de emisiones de acciones realizados durante el ejercicio:
 - Fecha en que se materializó el aporte de capital.
 - Monto pagado por los accionistas.
 - Monto del aporte que ingresa a capital, el cual estará determinado por el valor de referencia.
 - Número de acciones pagadas.
- 4) Indicar la siguiente información relativa a emisiones de acciones liberadas de pago:
 - Fecha en que se efectuó la emisión liberada.
 - Número de acciones emitidas.
 - Especificar el nombre de la reserva que se está capitalizando y el monto de ésta.
- 5) Se deberá señalar los siguientes antecedentes cuando la sociedad capitalice reservas, sin emitir acciones:
 - Fecha en que se materializó la capitalización de reservas.
 - Señalar el nombre de las reservas capitalizadas, como asimismo el monto de cada una de ellas.

m) Dividendos:

Detallar los dividendos otorgados por la sociedad, especificando en cada uno de ellos fecha y monto pagado.

n) Reformas de estatutos relativas a variaciones de capital:

Indicar el número y fecha de la resolución que autorizó la última reforma de estatutos de la sociedad correspondiente a variaciones de capital. Asimismo, indicar brevemente el contenido de dicha reforma de estatutos.

ñ) Apertura saldos cuentas específicas:

Se deberá mostrar un detalle de los saldos de las siguientes cuentas:

- 1) Cuenta 5.13.30.00 "Otros".
- 2) Cuenta 5.14.12.00 "Otras Deudas del Fisco".
- 3) Cuenta 5.14.22.00 "Otros Derechos".
- 4) Cuenta 5.14.34.00 "Otros".
- 5) Cuenta 5.14.41.00 "Gastos Pagados por Anticipado".

- 6) Cuenta 5.14.42.00 "Intangibles".
- 7) Cuenta 5.14.45.00 "Otros".
- 8) Cuenta 5.21.33.00 "Otras".
- 9) Cuenta 5.23.14.00 "Otras Deudas con el Fisco".
- 10) Cuenta 5.23.47.00 "Otros".
- 11) Cuenta 5.38.00.00 "Resultado fuera de Explotación".

- o) **Indemnizaciones por años de Servicio al Personal:** Deberá señalarse las bases para el cálculo de la provisión, los criterios contables, identificación del grupo de personal cubierto, gastos y pagos del ejercicio y cualquier otro antecedente importante al respecto.
- p) **Contingencias y Compromisos :** Esta nota debe incluir lo siguiente: monto y descripción de activos en garantía,juicios o contingencias y similares,que a la fecha del balance no han sido registrados,hipotecas y similares;monto de avales otorgados y cualquier pasivo indirecto contraído por la empresa,compromisos por inversiones en activo y su financiamiento.
- q) **Remuneración del Directorio:** En esta nota deberá detallarse toda remuneración que los directores hayan percibido de la sociedad, durante el período que se está informando, incluso las que provengan de funciones o empleos distintos del ejercicio de su cargo o por concepto de gastos de representación, viáticos, regalías y en general, todo otro estipendio.
- r) **Sanciones:** Deberá dejarse establecido en esta nota las sanciones aplicadas, durante el período por esta Superintendencia, hayan sido éstas a los directores, administradores, o a la sociedad misma.
- s) **Hechos posteriores:** deberá señalarse todos aquellos hechos que afecten significativamente la situación actual o futura de la entidad aseguradora,ocurridos entre la fecha de cierre de los estados financieros y la de presentación de ellos a esta Superintendencia.

III. Contenido de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (F.E.C.U.)

(Instrucciones específicas en Apéndice Nº 1 e instrucciones técnicas para su envío en medio magnético en APENDICE Nº 2)

La F.E.C.U. que se incluye está compuesta por un conjunto de datos codificados que deberán ser proporcionados por las compañías de seguros y de reaseguros del primer grupo, tanto en forma preimpresa como en medio magnético.

La información es requerida en 6 grandes divisiones que se detallan a continuación:

1. IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD
2. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

3. PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD
4. OTRAS INFORMACIONES
5. ESTADOS FINANCIEROS
6. CUADROS DE SEGUROS

IV. Contenido de los anexos a la F.E.C.U.

(Instrucciones técnicas para el envío en medio magnético de los anexos 1, 2 y 3 en APENDICE N° 3 e instrucciones sobre el contenido de los anexos 1 al 17 en APENDICE N° 4)

Los anexos que a continuación se indican forman parte de la F.E.C.U. siendo obligatoria su presentación:

- | | |
|-------------|--|
| Anexo N° 1 | Instrumentos de deuda seriados. |
| Anexo N° 2 | Instrumentos de deuda únicos. |
| Anexo N° 3 | Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas. |
| Anexo N° 4 | Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas. |
| Anexo N° 5 | Cuotas de fondos de inversión. |
| Anexo N° 6 | Otras inversiones. |
| Anexo N° 7 | Bienes raíces. |
| Anexo N° 8 | Otras inversiones inmobiliarias y similares. |
| Anexo N° 9 | Deudores por primas asegurados. |
| Anexo N° 10 | Primas por cobrar reaseguradores. |
| Anexo N° 11 | Siniestros por cobrar reaseguradores. |
| Anexo N° 12 | Primas por pagar reaseguradores. |
| Anexo N° 13 | Obligación de invertir. |
| Anexo N° 14 | Obligaciones con instituciones financieras. |
| Anexo N° 15 | Patrimonio. |
| Anexo N° 16 | Cumplimiento régimen de inversiones y endeudamiento. |
| Anexo N° 17 | Ventas por regiones. |

Los anexos 1, 2 y 3 deberán ser entregados sólo en medio magnético. El resto de los anexos deberán presentarse en los modelos de formularios contenidos en el APENDICE N° 4.

V. VIGENCIA:

Las normas de esta Circular entrarán en vigencia para la presentación de los estados financieros al 30 de septiembre de 1993 de las entidades aseguradoras y reaseguradoras del Primer Grupo, debiendo, en consecuencia, dichos estados presentarse a este Servicio en conformidad a las normas de esta Circular.

Adicionalmente, dichas entidades deberán presentar los estados financieros correspondientes a las fechas 30 de septiembre y 31 de diciembre de 1993, en el formato y según las instrucciones establecidas en la Circular N° 1.495, Edición 1980.

VI. **DEROGACION:**

En virtud de lo señalado en el párrafo segundo del N° V anterior, la Circular N° 1.495, Edición 1980, aplicable a las entidades aseguradoras y reaseguradoras del Primer Grupo, se deroga a contar de la presentación de los estados financieros correspondientes al 31 de marzo de 1994.

Saluda atentamente a Ud.,



La Circular anterior fue enviada a todo el mercado asegurador y reasegurador.

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

APENDICE N° 1

CONTENIDO DE LA FICHA ESTADISTICA CODIFICADA UNIFORME (F.E.C.U.)

I. IDENTIFICACION

Los números 1.00.01.10 al 1.01.23.00 que identifican a la sociedad, deben completarse de acuerdo a la forma expuesta en la F.E.C.U.

Período Informado

- 1.00.01.10 Fecha de inicio.
- 1.00.01.20 Fecha de término.
- 1.01.04.11 Número de Rut.
- 1.01.04.12 Dígito verificador.
- 1.01.05.00 Razón social de la compañía de seguros o de reaseguros.
- 1.01.06.00 Nombre de fantasía.
- 1.01.07.00 Número de teléfono.
- 1.01.08.00 Casilla.
- 1.01.09.00 Fax.
- 1.01.10.00 Domicilio legal.
- 1.01.11.00 Ciudad.
- 1.01.12.00 Región : Debe anotarse la región en que se encuentra domiciliada la compañía.
Deberá usarse el número 13 para la región Metropolitana y los números árabes 1 al 12 para el resto de las regiones.
No debe anotarse las regiones con números romanos.
- 1.01.13.00 Escríptura de Constitución Notaría : Indicar el nombre del Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la Sociedad.
- 1.01.14.00 Fecha : Señalar la fecha de la escritura de constitución de la Sociedad.
- 1.01.15.00 Ciudad : Indicar la ciudad en que se otorgó la escritura.
- 1.01.16.00 Decreto o Resolución Autorización Existencia : Señalar el número del Decreto o de la Resolución que autorizó la existencia de la sociedad.

090057 1.

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- 1.01.17.00 Fecha : Indicar la fecha del Decreto o de la Resolución que autorizó la existencia de la sociedad.
- 1.01.18.00 Inscripción Registro de Comercio : Señalar el Departamento a que corresponde el Registro de Comercio en que se inscribió el extracto de la escritura de constitución de la sociedad. Las sociedades autorizadas a partir del 28 de junio de 1974 deben indicar el Departamento a que corresponde el Registro de Comercio en que se inscribió el certificado de la Resolución que autorizó su existencia.
- 1.01.19.00 Fecha : Indicar la fecha de la inscripción practicada conforme al número anterior.
- 1.01.20.00 Folias : Señalar la hoja de la inscripción practicada según el número 1.18.
- 1.01.21.00 Número : Indicar el número de la inscripción practicada de acuerdo a lo expresado en el número 1.18.
- 1.01.22.00 Publicación Extracto Diario Oficial : Señalar el número del diario oficial en que se publicó el extracto de la escritura social. Las sociedades autorizadas a partir del 28 de junio de 1974 deben indicar el número del Diario Oficial en que se publicó el Certificado de la Resolución que autorizó su existencia.
- 1.01.23.00 Fecha : Indicar la fecha del Diario Oficial en que se efectuó la publicación señalada en el numerando anterior.

2. ADMINISTRACION

Deberá completarse la F.E.C.U. anotando el nombre y RUT de las personas que desempeñan los cargos que allí aparecen.

Los nombres deben anotarse de la siguiente forma : apellido paterno, apellido materno y nombres completos.

- 2.02.01.00 Representante Legal.
- 2.02.01.11 Número de Rut.
- 2.02.01.12 Dígito Verificador.
- 2.02.02.00 Gerente General.
- 2.02.02.11 Número de Rut.
- 2.02.02.12 Dígito Verificador.
- 2.02.03.00 Gerente de Finanzas.

000058

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

2.02.03.11	Número de Rut.
2.02.03.12	Dígito Verificador.
2.02.04.00	Presidente del Directorio.
2.02.04.11	Número de Rut.
2.02.04.12	Dígito Verificador.
2.02.05.00	Nombre de Directores.
2.02.05.11	Número de Rut.
2.02.05.12	Dígito Verificador.

3. PROPIEDAD

3.03.01.00	<p><u>Nombre Diez Mayores Accionistas</u> : En esta columna se deben anotar los nombres completos de los diez mayores accionistas. En el caso de que se trate de personas naturales deberá anotarse primero el apellido paterno, luego el apellido materno y después los nombres de pila de los accionistas. Para las personas jurídicas, deberá anotarse la razón social completa; adicionalmente debe indicarse el nombre de fantasía, cuando éste sea de uso habitual y permita una identificación más fácil de la sociedad.</p> <p>Los nombres de los accionistas deben anotarse en orden decreciente de acuerdo al número de acciones pagadas o al porcentaje de participación, en el caso de sociedades distintas de sociedades anónimas.</p>
3.03.01.10	<p><u>Tipo de Persona</u> : En la columna correspondiente al tipo de persona deberá anotarse una letra que identifique la naturaleza jurídica y nacionalidad de los accionistas o socios, de acuerdo al siguiente código :</p> <p>A : Persona natural nacional. B : Persona natural extranjera. C : Persona Jurídica nacional. D : Persona Jurídica extranjera. E : Estado de Chile.</p>

090059

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

3.03.01.21	Número de Rut.
3.03.01.22	Dígito verificador.
3.03.01.30	Porcentaje de participación en capital pagado.
3.03.02.00	<u>Total</u> : Se deberá indicar la suma de los porcentajes incluidos en la columna 3.03.01.30, correspondiente a los 10 mayores accionistas.
3.03.05.00	<u>Total de Accionistas</u> : Corresponde al total de accionistas con derecho a voto.
3.03.06.00	<u>Total Acciones Suscritas</u> : Indicar el total de acciones suscritas.
3.03.07.00	<u>Total Acciones Pagadas</u> : Corresponde al total de acciones efectivamente pagadas.
3.03.08.00	<u>Capital Autorizado</u> : Está referido a aquel capital que esta Superintendencia ha autorizado mediante Resolución en los casos que se indica : a) Con ocasión de la autorización de existencia y aprobación de estatutos de la empresa al iniciarse como Sociedad Anónima, y b) Con ocasión de reformas de estatutos acordadas en Juntas Extraordinarias de Accionistas aprobadas por este Servicio.
	El capital autorizado debe reajustarse una vez al año, cuando la Junta Ordinaria de Accionistas apruebe el balance del ejercicio. De acuerdo al artículo 8º del Reglamento de Sociedades Anónimas, el capital de la sociedad se ajustará monetariamente en la misma proporción que lo hiciere el capital pagado.
3.03.09.00	<u>Capital Suscrito</u> : Es aquella parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a través de la suscripción de acciones en un período determinado.
3.24.10.00	<u>Capital Pagado</u> : Es aquella parte del capital autorizado y suscrito que los accionistas han pagado a la caja social. Este monto debe coincidir con el presentado en la cuenta 5.24.10.00 Capital Pagado del Pasivo.

000060

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

4. OTRAS INFORMACIONES

4.04.01.00 Número de Trabajadores : Debe anotarse el total de personas que trabajan en la sociedad, incluyendo ejecutivos, empleados, etc.

4.04.02.00 Fecha Límite Junta Ordinaria de Accionistas : Corresponde a la fecha en que a más tardar, debe efectuarse la Junta Ordinaria, según está señalado en los estatutos de la sociedad, la que no podrá ser posterior al término del primer cuatrimestre siguiente a la fecha de cierre del ejercicio anual..

4.04.03.10 Clasificadora : Deberá anotarse la Razón Social completa de las dos clasificadoras de riesgos con que está operando la sociedad, para los efectos de clasificar sus obligaciones de seguros..

4.04.03.21 Rut Clasificadora.

4.04.03.22 Dígito verificador.

4.04.03.30 Clasificación : Se deberá indicar en esta columna el resultado de la última clasificación efectuada por la clasificadora correspondiente.

4.04.03.40 Fecha : Indicar la fecha en que se celebró el último consejo en el cual se determinó el resultado de la clasificación señalada en el número 4.04.03.30.

Nombre Auditores Externos : Debe anotarse el nombre completo de la firma de auditores Independientes que a la fecha de los estados financieros tenga mandato vigente para llevar a cabo la auditoría de la sociedad.

4.04.04.10 Nombre auditores externos.

4.04.04.20 Número de registro en S.V.S.

000061

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.00 ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros comprenden :

5.01 Balance

5.02 Estado de Resultados

La presentación de estos estados en la F.E.C.U. deberá hacerse exactamente como se explica a continuación :

5.01 BALANCE GENERAL

ACTIVOS

5.11.00.00 INVERSIONES

Este rubro está estructurado por la totalidad de las inversiones de la entidad aseguradora o reaseguradora formando al mismo tiempo parte de él, aquellas que se encuentran afectas a gravámenes, prohibiciones u otros actos o contratos que impidan su libre cesión o transferencia.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.11.10.00 y 5.11.20.00.

5.11.10.00 INVERSIONES FINANCIERAS

Corresponde a aquellas inversiones efectuadas principalmente en títulos de renta fija o renta variable. Se obtiene de la suma de las cuentas 5.11.11.00, 5.11.12.00, 5.11.13.00, 5.11.14.00, 5.11.15.00, 5.11.16.00 y 5.11.17.00.

5.11.11.00 Títulos de Deuda Emitidos y Garantizados por el Estado y Banco Central de Chile

Corresponde a la suma de las cuentas 5.11.11.10 y 5.11.11.20.

5.11.11.10 Instrumentos Únicos

5.11.11.20 Instrumentos Seriados

5.11.12.00 Títulos de Deuda Emitidos por el Sistema Bancario y Financiero

Corresponde a la suma de las cuentas 5.11.12.10 y 5.11.12.20.

5.11.12.10 Instrumentos Únicos

5.11.12.20 Instrumentos Seriados

5.11.13.00 Títulos de Deuda Emitidos por Sociedades Inscritas en S.V.S.

Corresponde a la suma de las cuentas 5.11.13.10 y 5.11.13.20.

5.11.13.10 Instrumentos Únicos

5.11.13.20 Instrumentos Seriados

000062

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.11.14.00 Acciones y Otros Títulos

Son aquellos títulos cuya rentabilidad es principalmente variable. Se obtiene de la suma de las cuentas 5.11.14.10, 5.11.14.20, 5.11.14.30, 5.11.14.40 y 5.11.14.50.

5.11.14.10 Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas

Corresponde a aquellas acciones de sociedades definidas en el artículo 2º Ley N° 18.046 y clasificadas como de primera clase, segunda clase o sin información.

5.11.14.20 Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas

Son aquellas acciones de sociedades definidas en el artículo 2º Ley N° 18.046.

5.11.14.30 Cuotas de Fondos de Inversión

Corresponde a las cuotas que mantiene la entidad aseguradora o reaseguradora en fondos de inversión mobiliarias, inmobiliarias y de desarrollo de empresas.

5.11.14.40 Cuotas de Fondos Mutuos

Corresponde a las cuotas de fondos mutuos que mantiene la entidad aseguradora o reaseguradora.

5.11.14.50 Otros

5.11.15.00 Inversiones en el Extranjero

5.11.16.00 Caja y Banco

Está constituido por aquellos fondos mantenidos en cuentas corrientes bancarias nacionales y extranjeras y en la caja de la entidad aseguradora, los cuales son de disponibilidad inmediata.

5.11.17.00

5.11.20.00 INVERSIONES INMOBILIARIAS Y SIMILARES

Corresponde a aquellas inversiones efectuadas principalmente en bienes raíces adquiridos con la intención de obtener una renta, como también para ser utilizados conjuntamente con otros bienes en la explotación social de la entidad aseguradora o reaseguradora.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.11.21.00, 5.11.22.00, 5.11.23.00, 5.11.24.00, 5.11.25.00 y 5.11.26.00

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

Aquellas inversiones inmobiliarias que se encuentran otorgadas en arriendo con opción de venta a través de la modalidad conocida como leasing financiero, deberán registrarse en las subcuentas correspondientes de la cuenta 5.11.20.00, dependiendo de su naturaleza.

5.11.21.00 Bienes Raíces Urbanos

Deben registrarse aquellos bienes raíces que se encuentran ubicados dentro del radio urbano, concepto definido en el art. N° 52 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y en el art. 1º de la Ley N° 18.101 sobre arrendamiento de predios urbanos.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.11.21.10 y 5.11.21.20.

5.11.21.10 Habitacionales

Son aquellos bienes raíces que tienen como destino la vivienda, según los permisos municipales, y que de acuerdo al art. 145 de la Ley de Urbanismo, no pueden ser destinados a otros fines.

5.11.21.20 No Habitacionales

Son aquellos bienes raíces cuyo destino único o principal, de acuerdo a los permisos municipales, no es prestar utilidad para morar o habitar en ellos.

5.11.22.00 Bienes Raíces no Urbanos

Deben registrarse aquellos bienes raíces que se encuentran ubicados fuera del límite urbano, concepto definido en cuenta 5.11.21.00.

5.11.23.00 Equipos Computacionales

5.11.24.00 Muebles y Maquinas

5.11.25.00 Vehículos

5.11.26.00 Otros

Deben registrarse en esta cuenta las líneas telefónicas y todos aquellos bienes no clasificados anteriormente.

000064

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.12.00.00 DEUDORES POR PRIMAS ASEGURADOS

Este rubro, debe comprender la totalidad de la deuda que mantienen los asegurados con la compañía, por concepto de ventas de seguros a crédito. Estas primas, deben reflejarse netas de IVA y de las provisiones estipuladas en la normativa correspondiente.

Asimismo, se deberá clasificar en esta cuenta las deudas por primas generadas por operaciones de coaseguros en el caso que la compañía actúe como partícipe no líder, siendo necesario la existencia de una carta de resguardo emitida por la compañía líder que especifique las fechas precisas en que se pagará la prima a la partícipe.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.12.10.00, 5.12.20.00, 5.12.30.00 y 5.12.40.00.

5.12.10.00 PRIMAS SIN ESPECIFICAR FORMA DE PAGO

Corresponde a los saldos adeudados por los asegurados, originados por primas que al cierre de los estados financieros, no cuentan con fechas establecidas de pago.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.12.11.00 y 5.12.12.00.

5.12.11.00 Venta Directa

Son saldos deudores provenientes de producción contratada directamente en la compañía.

5.12.12.00 Venta Intermediarios

Son saldos deudores provenientes de producción canalizada a través de intermediarios de seguros. Corresponde a primas sobre las cuales la compañía a la fecha de los estados financieros, no ha sido informada de si fueron documentadas o pagadas por el asegurado.

5.12.20.00 PRIMAS CON PLAN DE PAGO

Corresponde a los saldos adeudados por los asegurados, originados por primas cuyos pagos a la fecha de los estados financieros, se encuentran señalados en la póliza, propuesta, plan de pago u otro antecedente.

5.12.30.00 PRIMAS DOCUMENTADAS

Corresponde a los saldos adeudados por los asegurados, cuyo pago estuviere respaldado mediante letras aceptadas o pagarés suscritos a favor de la compañía, independientemente del origen de su producción (venta directa o intermediada).

000065

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.12.40.00 OTROS

Corresponde a los saldos que puedan generarse por conceptos distintos a los señalados en las cuentas anteriores, tales como, saldos de primas cuyo pago fue estipulado en cuotas o documentos y cuyo vencimiento fuere posterior a la fecha de término de la vigencia de la cobertura de la póliza; saldos de primas de seguros que se paguen mediante tarjetas de crédito y otros saldos que pudieren generarse.

5.13.00.00 DEUDORES POR REASEGUROS

Corresponde a las deudas que mantienen con la entidad aseguradora o reaseguradora los reasegurados y reaseguradores, resultantes de los contratos de reaseguro.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.13.10.00, 5.13.20.00 y 5.13.30.00.

5.13.10.00 Primas por cobrar reasegurados

Está compuesta principalmente por el monto adeudado a la compañía por cada reasegurado por concepto de primas netas del descuento de aceptación, incluyendo para cada uno de ellos, las compensaciones expresamente estipuladas en los respectivos contratos y aquellas aplicables de acuerdo a la ley.

También deberán registrarse en esta cuenta los cargos y abonos según corresponda, por concepto de ajustes de descuentos de aceptación superiores o inferiores a los contabilizados inicialmente, todo ello de acuerdo a las normas impartidas mediante circular de esta Superintendencia.

5.13.20.00 Siniestros por cobrar a reaseguradores

Es la deuda que mantiene con la compañía cada reasegurador, por la proporción de los siniestros reasegurados ya pagados a los asegurados por la entidad. En caso de existir contratos de reaseguro no proporcionales sujetos a una condición de pago al término de ésta, la cedente podrá reflejar en esta cuenta en períodos intermedios un activo, en la medida que se esté cumpliendo la condición de pago a esa fecha.

5.13.30.00 Otros

Deberán reflejarse deudas tales como aquellas generadas con sus reaseguradores por concepto de cesiones, provenientes de anulación de operaciones sobre las cuales la compañía ya había efectuado el pago de la prima, asimismo, deberá presentarse un activo producto de los contratos de reaseguros no proporcionales (excesos de pérdida) suscritos por la compañía, el cual refleje el gasto anticipado efectuado por este concepto.

000066

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

También corresponde reflejar en esta cuenta los saldos generados por ajustes a favor de la compañía por concepto de profit comissions, según las normas impartidas al respecto por esta Superintendencia.

5.14.00.00 OTROS ACTIVOS

En este rubro se incluyen aquellos activos, derechos y otros no clasificados con anterioridad.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.14.10.00, 5.14.20.00, 5.14.30.00 y 5.14.40.00.

5.14.10.00 DEUDAS DEL FISCO

Corresponde a aquellos impuestos que recuperará la entidad aseguradora o reaseguradora.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.14.11.00 y 5.14.12.00.

5.14.11.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es el crédito Fiscal neto, por concepto del impuesto al valor agregado.

5.14.12.00 Otras deudas del Fisco

Corresponde principalmente a los pagos provisionales mensuales (PPM), calculados según la norma tributaria.

5.14.20.00 DERECHOS

Se refiere a derechos propiamente tales como asimismo, a derechos generados a su favor por distintos contratos.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.14.21.00 y 5.14.22.00.

5.14.21.00 Derechos en Sociedades

Son derechos en sociedades de personas de responsabilidad limitada, colectivas y comerciales.

5.14.22.00 Otros derechos

Se refiere principalmente a derechos adquiridos por la entidad generados por contratos a términos entre los cuales se puede señalar : activos recibidos en leasing tales como bienes raíces, vehículos y otros, operaciones swap, a derechos por operaciones de compromiso de venta de valores mobiliarios según las normas de contabilización y valorización existentes.

5.14.30.00 DEUDORES VARIOS

Corresponde a obligaciones de terceros originadas por variados conceptos, distintos de primas.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.14.31.00, 5.14.32.00, 5.14.33.00 y 5.14.34.00.

000067

11.

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.14.31.00 Deudas de intermediarios

Corresponde incluir los saldos deudores de intermediarios por concepto de comisiones y otros distintos de primas.

5.14.32.00 Deudores Relacionados

Se debe incluir aquellas deudas de empresas o personas relacionadas con la entidad, como también deudas de entidades asociadas por contratos de administración.

5.14.33.00 Deudas del personal

Corresponde a todos los saldos que los empleados adeuden a la compañía por concepto de préstamos u otros.

5.14.34.00 Otros

Otras partidas no clasificadas anteriormente, tales como títulos o valores mobiliarios vendidos con compromiso de compra, de acuerdo a las normas de contabilización y valorización de operaciones de compromiso efectuadas sobre valores mobiliarios impartidas por esta Superintendencia, etc..

5.14.40.00 OTROS

Corresponde a todas aquellas partidas que en la mayoría de las veces no tienen presencia física y no son una inversión efectiva.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.14.41.00, 5.14.42.00, 5.14.43.00, 5.14.44.00 y 5.14.45.00.

5.14.41.00 Gastos pagados por anticipado

Se debe incluir aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por la entidad en el curso del ejercicio siguiente, tales como: arriendos anticipados, seguros, etc.

5.14.42.00 Intangibles

Se refiere a aquellos activos cuyo valor se fija de acuerdo a los derechos y beneficios que la entidad considera que éstos le reportarán, entre ellos patentes, derechos de llave, derechos de investigación y desarrollo, etc. Aquellas partidas, tales como, los gastos de organización y puesta en marcha, cuya amortización se ha diferido en un período determinado, también deberán reflejarse en esta cuenta.

5.14.43.00 Impuestos diferidos

Corresponde a impuestos pagados anticipadamente, desde un punto de vista financiero los cuales tienen su origen en las diferencias temporales, concepto definido en las normas establecidas por el Colegio de Contadores.

000068

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.14.44.00 Mayor o Menor Valor de Inversiones

Corresponde al mayor o menor valor determinado entre el costo de adquisición de una acción y su valor patrimonial. Ambos conceptos se encuentran definidos en la circular sobre valorización de inversiones.

5.14.45.00 Otros

Se deberá registrar en esta cuenta todas aquellas partidas no clasificadas anteriormente.

000069

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

PASIVOS

5.21.00.00 RESERVAS TECNICAS

Este rubro está formado por la totalidad de las obligaciones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras con los asegurados y reasegurados.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.21.10.00, 5.21.20.00, 5.21.30.00 y 5.21.40.00.

5.21.10.00 RIESGO EN CURSO

Corresponde a la obligación de la compañía con los asegurados y reasegurados originadas por primas de contratos de seguro y reaseguro aceptado, que se constituye con el carácter de obligatorias.

Se obtiene de las cuentas 5.21.11.00 y 5.21.12.00.

5.21.11.00 De Primas

Corresponde a la reserva de riesgo en curso establecida en la normativa vigente, con carácter de mínima.

5.21.12.00 Adicionales

Corresponde a las reservas que establezcan las entidades aseguradoras y reaseguradoras de acuerdo a la normativa vigente ante riesgos que presenten características catastróficas. Ej. Terremoto, S.O.A.P.

5.21.20.00 SINIESTROS

Es la obligación de la compañía con los asegurados y reasegurados en relación al monto de los siniestros ocurridos reportados y no reportados, de los costos de liquidación asociados a éstos que hayan afectado a las suscripciones de riesgos de la entidad aseguradora y que no han sido pagados. Esta obligación se presenta neta de reaseguro, con excepción de algunos casos expresamente estipulados en la normativa vigente.

Corresponde a la cuenta 6.39.20.00 del Cuadro de Siniestros.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.21.21.00, 5.21.22.00, 5.21.23.00 y 5.21.24.00.

5.21.21.00 Siniestros liquidados y no pagados

Comprende todos aquellos siniestros cuya liquidación ha sido aceptada por las partes en la forma y plazos dispuestos en las normas reglamentarias aplicables y que a la fecha de los estados financieros se encuentran pendientes de pago.

000070

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.21.22.00 Siniestros liquidados y controvertidos por la compañía, el asegurado o beneficiario

Corresponde a todos aquellos siniestros en los cuales se ha impugnado el informe de liquidación ya sea de parte de la compañía, el asegurado o beneficiario.

5.21.23.00 Siniestros en proceso de liquidación

Incluye todos aquellos siniestros denunciados a la compañía y cuyo informe de liquidación aún no ha sido recibido a la fecha de los estados financieros.

5.21.24.00 Siniestros ocurridos y no reportados

Corresponde a una estimación por aquellos siniestros que han ocurrido y respecto de los cuales no se ha recibido denuncia en la compañía.

5.21.30.00 DEUDAS POR REASEGUROS

Son las obligaciones que mantiene la entidad aseguradora o reaseguradora por concepto de reaseguros y coaseguro, originadas principalmente por cesiones y retrocesiones.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.21.31.00, 5.21.32.00 y 5.21.33.00.

5.21.31.00 Prima por pagar reaseguradores

Está compuesta principalmente por el monto adeudado por la compañía a cada reasegurador por concepto de primas netas del descuento de cesión, incluyendo para cada uno de ellos, las compensaciones expresamente estipuladas en los respectivos contratos y aquellas aplicables de acuerdo a la ley. Además, deberá incluirse los intereses devengados pendientes de pago provenientes de fondos retenidos.

También deberán registrarse en esta cuenta los cargos y abonos, según corresponda por concepto de ajustes de descuentos de cesiones superiores o inferiores a los contabilizados inicialmente, todo ello de acuerdo a las normas impartidas mediante circular de esta Superintendencia.

Adicionalmente se deberá reflejar en esta cuenta la participación de los reaseguradores en los recuperos percibidos por la compañía no traspasados a éstos. La compañía podrá imputar esta participación en dichos recuperos a la cuenta deudores por siniestros u otra, cuando cuente con la aprobación expresa del reasegurador.

Las primas pendientes de pago correspondientes a reaseguros no proporcionales, también deberán reflejarse en esta cuenta.

000071

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.21.32.00 Prima por Pagar Coasegurados

Deberá reflejarse la prima por pagar a las compañías coaseguradoras (no líder), provenientes de una misma operación, correspondiente a la parte pagada por el asegurado a la compañía y que ésta aún no ha traspasado a sus coasegurados.

5.21.33.00 Otras

Deberán reflejarse deudas generadas con sus reasegurados por concepto de aceptaciones provenientes de anulación de operaciones sobre las cuales la compañía ya había recibido el pago de la prima, como asimismo cualquier otra deuda por reaseguro no mencionada en las cuentas anteriores.

También corresponde reflejar en esta cuenta los saldos generados por ajustes a favor de la compañía cedente por concepto de profit commissions, según las normas impartidas al respecto por esta Superintendencia.

5.21.40.00 OTRAS RESERVAS

En este rubro corresponde señalar deudas con los asegurados y cualquier reserva de carácter especial dispuesta por las compañías.

Se obtiene en la suma de las cuentas 5.21.41.00 y 5.21.42.00.

5.21.41.00 Primas adeudadas asegurados

Corresponde a la obligación con asegurados directos y a través de intermediarios por concepto de: cancelaciones, devoluciones o disminuciones de primas, prima directa correspondiente a seguros con vigencia superiores a un año.

5.21.42.00 Reservas voluntarias

Corresponde a aquellas reservas que a juicio de la compañía puedan constituirse para el normal desenvolvimiento de la actividad aseguradora, ante riesgos cuya siniestralidad sea poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica.

5.22.00.00 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Este rubro está formado por la totalidad de las obligaciones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras con bancos e instituciones financieras. Corresponde a la suma de las cuentas 5.22.10.00 y 5.22.20.00.

5.22.10.00 CORTO PLAZO

Corresponde a las deudas que mantengan las compañías con instituciones financieras y que se liquidarán o vencerán dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

000072

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

Adicionalmente, se deberá incluir en esta cuenta el monto a pagar de aquella fracción de los préstamos de largo plazo, cuyo vencimiento cae en el corto plazo.

También deberá reflejarse en esta cuenta, los intereses devengados pendientes de pago a la fecha de los estados financieros.

5.22.20.00 LARGO PLAZO

Se deberá indicar el monto a pagar por los préstamos con vencimiento a más de un año plazo.

5.23.00.00 OTROS PASIVOS

Está formado por todas aquellas obligaciones no clasificadas anteriormente y corresponde a la suma de las cuentas 5.23.10.00, 5.23.20.00, 5.23.30.00 y 5.23.40.00.

5.23.10.00 DEUDAS CON EL FISCO

En este rubro se deben incluir todas aquellas obligaciones con el Fisco que le corresponde pagar a la entidad aseguradora o reaseguradora por cuenta propia o de terceros. Corresponde a la suma de las cuentas 5.23.11.00, 5.23.12.00, 5.23.13.00 y 5.23.14.00.

5.23.11.00 Impuesto a la Renta

Se debe incluir la provisión de impuesto a la renta que corresponde pagar deducidos los pagos provisionales obligatorios o voluntarios que se apliquen y cualquier otro crédito contra el fisco que corresponda.

5.23.12.00 Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Es el débito fiscal neto por concepto de impuesto al valor agregado.

5.23.13.00 Impuesto de Terceros

Debe incluirse todos aquellos impuestos que debe pagar la compañía por cuenta de terceros, esto es, impuesto único, impuestos de retención, impuesto de reaseguro, etc.

5.23.14.00 Otras deudas con el Fisco

Se refiere a todas aquellas deudas con el Fisco no mencionadas anteriormente, como por ejemplo Pago Provisional Mensual (PPM) Impagos a la fecha, multas por pagar, etc.

5.23.20.00 DEUDAS PREVISIONALES

Corresponde a todas aquellas imposiciones y cotizaciones previsionales retenidas al personal que la entidad aseguradora o reaseguradora debe pagar a las A.F.P., Isapres u otras.

000073

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.23.30.00 DEUDAS CON EL PERSONAL

Las entidades aseguradoras o reaseguradoras deben incluir en esta cuenta todas aquellas deudas por pagar a su personal como también todas aquellas provisiones constituidas por obligaciones futuras con los trabajadores. Corresponde a la suma de las cuentas 5.23.31.00, 5.23.32.00 y 5.23.33.00.

5.23.31.00 Remuneraciones por pagar

Se deben incluir las remuneraciones adeudadas al personal a la fecha de los estados financieros.

5.23.32.00 Indemnizaciones y otros

En esta cuenta deben incluirse las provisiones que constituyan las compañías por obligaciones futuras con su personal, esto es, indemnización por años de servicios, gratificaciones, participación del directorio y similares.

5.23.33.00 Otras

Cualquier otra obligación con el personal no mencionada anteriormente.

5.23.40.00 OTROS

Corresponde a obligaciones con terceros originadas por variados conceptos. Se obtiene de la suma de las cuentas 5.23.41.00, 5.23.42.00, 5.23.43.00, 5.23.44.00, 5.23.45.00, 5.23.46.00 y 5.23.47.00.

5.23.41.00 Deudas con intermediarios

Incluye los saldos acreedores que se le adeuden a los intermediarios de seguros por su labor como tales.

5.23.42.00 Derechos

Se refiere a obligaciones que reflejan opciones o compromisos generados por contratos a términos tales como operaciones SWAP, obligaciones por operaciones de compromisos de compra de valores mobiliarios, según las normas de contabilización y valorización impartidas por este Servicio, etc..

5.23.43.00 Dividendos por pagar

Debe reflejarse todos aquellos dividendos adeudados a los accionistas y no pagados a la fecha de los estados financieros.

000074

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.23.44.00 Deudas relacionadas

Corresponde mostrar todas aquellas cuentas por pagar a empresas o personas relacionadas, incluyéndose aquellas deudas por contratos de administración. No debe incluirse cuentas por pagar provenientes de primas de seguro.

5.23.45.00 Proveedores

Incluye todas las deudas con proveedores, tales como facturas y otros por pagar.

5.23.46.00 Impuestos diferidos

Corresponde al crédito diferido que se origina por diferencias temporales entre el resultado contable y la renta imponible de un período determinado.

5.23.47.00 Otros

Debe incluirse todas aquellas partidas no clasificadas anteriormente.

000075

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.24.00.00 PATRIMONIO

Constituido por la suma de las cuentas 5.24.10.00, 5.24.20.00, 5.24.30.00 y 5.24.40.00.

Con el objeto de presentar debidamente corregidos en forma separada cada uno de los saldos que conforman el Patrimonio, deberá corregirse monetariamente el capital propio financiero, aplicando el mismo porcentaje utilizado en la determinación de la revalorización del capital propio tributario según las normas establecidas en el D.L. N° 824 de Impuesto a la Renta.

Se entenderá por capital propio financiero todos aquellos saldos que componen el Patrimonio.

Por consiguiente, cada cuenta bajo el rubro Patrimonio (excluido el resultado del ejercicio actual) se corregirá monetariamente con cargo (o abono, en el caso de dividendos provisionales o pérdidas acumuladas) a la cuenta corrección monetaria del Estado de Resultados.

La revalorización del capital pagado tiene un tratamiento distinto que la de las otras cuentas que conforman el Patrimonio, dado que en los trimestres de Marzo, Junio y Septiembre, deberá clasificarse en la cuenta 5.24.21.10 "Revalorización capital pagado" y sólo al cierre del mismo ejercicio, el saldo de esta cuenta se traspasará a capital pagado.

Los dividendos provisionales repartidos durante el año a cuenta de la utilidad del ejercicio, deberán readjustarse en forma separada en base a la variación experimentada por el IPC entre la fecha de reparto y el cierre del ejercicio.

El monto corregido monetariamente será aquel que debe considerarse para todos los efectos reglamentarios y legales.

Las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio anterior, si hubieren, deberán readjustarse en forma separada de acuerdo con la variación experimentada por el IPC durante el ejercicio.

090076

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.24.10.00 CAPITAL PAGADO

Constituido por el capital efectivamente pagado, ya revalorizado cuando se trate de estados financieros anuales.

5.24.20.00 RESERVAS LEGALES

Forman parte de este tipo de reservas todas aquellas que tienen su origen en leyes especiales ya sean de carácter tributario u otras. Está formado por la suma de las cuentas 5.24.21.00, 5.24.22.00 y 5.24.23.00.

5.24.21.00 Reservas de revalorización

Son aquellas reservas formadas por la revalorización del capital pagado y el excedente del valor nominal de las acciones. Está formada por la suma de las cuentas 5.24.21.10 y 5.24.21.20.

5.24.21.10 Revalorización capital pagado

Corresponde al aumento o disminución, por concepto de corrección monetaria, del valor de la cuenta capital.

Al balance anual, esta cuenta deberá quedar en cero, dado que el saldo tendrá que traspasarse a la cuenta Capital Pagado (Art. 10º Ley N° 18.046).

5.24.21.20 Excedente del valor nominal

Está constituido por los excedentes generados después de expresar con dos decimales el valor nominal de las acciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º del Reglamento de Sociedades Anónimas. Estos excedentes incrementarán la revalorización que corresponde a capital para el siguiente ejercicio anual.

5.24.22.00 Sobreprecio en venta de acciones propias

Está formado por:

- El mayor valor obtenido en la colocación de acciones de pago, por sobre el valor nominal si lo tuvieran, según lo dispuesto en el Art. 26º Ley N° 18.046, y
- El mayor valor obtenido en la colocación de acciones de pago, sin valor nominal, respecto del valor de referencia definido como el cuociente que resulta de dividir el monto correspondiente al aumento de capital a enterar por el número de acciones acordadas emitir.

5.24.23.00 Otras

Corresponde incluir todas aquellas reservas legales no señaladas en las cuentas anteriores.

000077

5.24.30.00 RESERVAS REGLAMENTARIAS

Forman parte de este tipo de reservas, las establecidas en normas de esta Superintendencia las cuales, pueden ser modificadas en cualquier tiempo y, eventualmente ser capitalizadas. Corresponde a la suma de las cuentas 5.24.31.00, 5.24.32.00 y 5.24.33.00.

5.24.31.00 Reserva por retasación técnica del activo fijo

Es aplicable sólo para las entidades aseguradoras que se hayan acogido a la retasación técnica del activo fijo establecido en circular N° 1538 de noviembre de 1979. Corresponde al mayor valor por retasación técnica respecto del valor libro.

Esta cuenta está formada por la suma de las cuentas 5.24.31.10 y 5.24.31.20.

5.24.31.10 Mayor valor por retasación técnica

Constituida por el mayor valor obtenido por retasación, deducidas las depreciaciones respectivas.

5.24.31.20 Mayor valor por retasación técnica capitalizable

Corresponde a la proporción depreciada y que es factible de ser capitalizada.

5.24.32.00 Reserva mayor valor de inversiones

Formada por la reserva generada con anterioridad al 1º de octubre de 1982 y abonada a "Otras Reservas" en virtud de lo dispuesto en circular N° 233 de 1982. Esta Reserva no podrá ser reversada y sólo podrá ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas provenientes de las inversiones que la generaron.

5.24.33.00 Otras

Corresponde incluir todas aquellas reservas reglamentarias no señaladas en las cuentas anteriores.

5.24.40.00 UTILIDADES (PERDIDAS) RETENIDAS

Son aquellas formadas por las utilidades no distribuidas, o por pérdidas acumuladas. Forman parte de estas reservas, el resultado del ejercicio y los dividendos provisorios.

Corresponde a la suma de las cuentas 5.24.41.00, 5.24.42.00, 5.24.43.00, 5.24.44.00 y 5.24.45.00.

000078

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.24.41.00 Utilidades acumuladas

Constituidas por aquellas utilidades no distribuidas destinadas a futuras absorciones de pérdidas, repartos de dividendos o capitalizaciones.

5.24.42.00 Pérdidas acumuladas

Corresponde a pérdidas generadas en ejercicios anteriores y no absorbidas a la fecha del balance por no existir utilidades acumuladas.

5.24.43.00 Utilidad (pérdida) del ejercicio

Corresponde a la utilidad o pérdida del ejercicio que se está informando.

5.24.44.00 Dividendos provisorios

Constituido por los dividendos provisorios acordados y declarados durante el ejercicio.

5.24.45.00 Otras

Corresponde incluir todas aquellas reservas no señaladas en las cuentas anteriores.

000079

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.02 ESTADO DE RESULTADOS

Con el objeto de mostrar un estado de resultados que contenga cifras de un valor homogéneo, los rubros incluidos en este estado deberán estar sujetos a corrección monetaria al igual que los cuadros de seguros que son un mero desglose de esta misma información.

La corrección monetaria se aplicará como sigue :

1. Prima directa, prima cedida, prima aceptada, costo de intermediación, siniestros pagados, costo de administración, resultado de inversiones, gastos financieros y similares, se ajustarán de la siguiente manera :

a) Las cuentas expresadas en pesos, se reajustarán de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor en el período comprendido entre el mes anterior al de efectuarse la transacción correspondiente y el mes anterior al del cierre de los estados financieros que se están informando, suponiendo que todas las transacciones se realizan el último día del mes.

b) Las cuentas expresadas en moneda extranjera se reajustarán de acuerdo a la Circular N° 577 de diciembre de 1985, por la variación experimentada por el dólar observado promedio calculado por el Banco Central de Chile en el período comprendido entre el día que se efectuó la transacción respectiva y el día bancario correspondiente a la fecha de cierre de los estados financieros que se están informando o para el día hábil anterior a esa fecha, según corresponda.

En aquellas cuentas expresadas en una moneda extranjera distinta al dólar, se deberá primero obtener su equivalencia respecto del dólar según tabla publicada diariamente por el Banco Central de Chile, conforme al Acuerdo N° 18 del 29 de marzo de 1990, y posteriormente utilizar el valor del dólar observado promedio a la fecha que se requiera.

c) Aquellas cuentas expresadas en unidades reajustables tales como U.F., U.S.R., U.S.D. y otras, se ajustarán monetariamente de acuerdo a la variación mensual o diaria, según corresponda, experimentada por la respectiva unidad reajustable :

- Las cuentas expresadas en U.F. se reajustarán de acuerdo a la variación experimentada por esa unidad reajustable en el período comprendido entre, el día en que se efectuó la transacción respectiva y el día de cierre de los estados financieros que se están informando.

- Las cuentas expresadas en U.S.R. se reajustarán de acuerdo a la variación mensual experimentada por esa unidad reajustable en el período comprendido entre el mes en que se efectuó la transacción correspondiente y el mes de cierre de los estados financieros que se están informando, suponiendo que todas las transacciones se realizan el último día del mes.

000080

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- Las cuentas expresadas en U.S.D. se reajustarán según la variación experimentada por el dólar observado promedio calculado por el Banco Central de Chile en el período comprendido entre el día en que se efectuó la transacción respectiva y el día bancario correspondiente a la fecha de cierre de los estados financieros que se están informando o para el día hábil anterior a esa fecha, según corresponda.
2. En todos aquellos movimientos de resultado que se generados por ajuste de saldos del período, tales como reserva técnica, siniestros por pagar, provisiones de primas y documentos, etc., deberá corregirse monetariamente el monto que se está abonando (correspondiente al pasivo o cuenta complementaria de activo del período anterior) por :
- a) El porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor en el período comprendido entre el mes de noviembre del año anterior y el mes anterior al del cierre de los estados financieros que se están informando, cuando las cuentas se expresen en pesos.
 - b) La variación experimentada por el dólar observado promedio calculado por el Banco Central de Chile en el período comprendido entre el día hábil anterior al 31 de diciembre del año anterior y el día bancario correspondiente a la fecha de cierre de los estados financieros que se están informando o para el día hábil anterior a esa fecha, según corresponda. Este ajuste debe hacerse cuando las cuentas estén expresadas en moneda extranjera y en U.S.D..
 - c) La variación experimentada por la U.F. en el período comprendido entre el 31 de diciembre del año anterior y el día de cierre de los estados financieros que se están informando, cuando las cuentas estén expresadas en U.F..
 - d) La variación mensual experimentada por la U.S.R. en el período comprendido entre diciembre del año anterior y el mes de cierre de los estados financieros que se están informando, cuando las cuentas estén expresadas en U.S.R..
 - e) La variación mensual o diaria, según corresponda, experimentada por otra unidad reajustable distinta a la señalada en las letras b), c) y d).
3. Depreciaciones, reserva técnica, siniestros por pagar, etc., correspondientes a este ejercicio, el monto incluido en resultados corresponderá a la suma calculada después de ajustar los activos o pasivos respectivos y, por lo tanto, no se le aplicará corrección monetaria.

El Estado de Resultados deberá contener la siguiente información :

000081
25.

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.31.00.00	<u>MARGEN DE CONTRIBUCION</u>
	Es el resultado técnico de la compañía y está constituido por aquellos ingresos y costos generados directamente por la actividad aseguradora. Corresponde a la suma de la cuenta 5.31.10.00, menos las cuentas 5.31.20.00, 5.31.30.00 y 5.31.40.00.
5.31.10.00	<u>Ingresos por Primas Devengadas</u>
	Se refiere a los ingresos devengados en el período, relacionados directamente con la actividad aseguradora. Corresponde a la diferencia entre las cuentas 5.31.11.00 y 5.31.12.00.
5.31.11.00	<u>Prima Retenida Neta</u>
	Se refiere a aquella prima que genera compromisos de total responsabilidad de la entidad aseguradora. Se obtiene de la suma de las cuentas 5.31.11.10 y 5.31.11.20, menos la cuenta 5.31.11.30.
5.31.11.10	<u>Prima Directa</u>
	Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad. Está formada por la suma de las cuentas 5.31.11.11 y 5.31.11.12.
5.31.11.11	<u>Venta Directa</u>
	Corresponde a venta efectuada directamente por la compañía.
5.31.11.12	<u>Venta Intermediarios</u>
	Corresponde a venta efectuada a través de corredores de seguros.
5.31.11.20	<u>Prima Aceptada</u>
	Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador.
5.31.11.30	<u>Prima Cedida</u>
	Corresponde a la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcional y no proporcional.
5.31.12.00	<u>Ajuste Reserva de Riesgo en Curso</u>
	Corresponde a la diferencia entre la reserva de riesgo en curso constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquella constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir Diciembre anterior.

000082

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- 5.31.20.00 Otros Ajustes al Ingreso por Primas devengadas.
Corresponde a la suma de las cuentas 5.31.21.00 y 5.31.22.00.
- 5.31.21.00 Ajuste Reservas Adicionales
Se deberá indicar la diferencia producida en las reservas adicionales a las reservas de riesgo en curso (terremoto) y otras no obligatorias, constituidas en este período respecto de las del período anterior.
Este monto debe ser coincidente con el presentado en la cuenta 6.31.20.00 del Cuadro Resultado de Seguros.
- 5.31.22.00 Exceso de Pérdida
Se deberá reflejar en esta cuenta aquella parte devengada del gasto anticipado del período, correspondiente al costo del reaseguro no proporcionales, reflejado en la cuenta del activo 5.13.30.00.
- 5.31.30.00 Costo de Siniestro
Es el monto total de los siniestros devengados durante el período. Se obtiene de la suma de las cuentas 5.31.31.00, 5.31.32.00 menos la cuenta 5.31.33.00.
Este monto debe ser coincidente con el presentado en la cuenta 6.39.00.00, Cuadro de Siniestros.
- 5.31.31.00 Siniestros Directos
Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período proveniente de la cobertura directa otorgada por la compañía.
Corresponde a la suma de las cuentas 6.39.11.00, menos aquella parte directa de la cuenta 6.39.14.00 Recuperos, más la cuenta 6.39.21.10, más la parte directa de la cuenta 6.39.22.00 Ocurridos y no Reportados y menos la parte directa de la cuenta 6.39.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior.
- 5.31.32.00 Siniestros Aceptados
Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período, provenientes de coberturas aceptadas por la compañía.
Corresponde a la suma de las cuentas 6.39.12.00, menos aquella parte proveniente de aceptaciones de la cuenta 6.39.14.00 Recuperos, más la cuenta 6.39.21.20, más la parte proveniente de aceptaciones de la cuenta 6.39.22.00 Ocurridos y no Reportados y menos la parte proveniente de aceptaciones de la cuenta 6.39.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior.

000083

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.31.33.00

Siniestros Cedidos

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período de cargo del reasegurador.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.39.13.00, menos aquella parte cedida de la cuenta 6.39.14.00 Recuperos, más la cuenta 6.39.21.30, más la parte cedida de la cuenta 6.39.22.00 Ocurridos y no Reportados y menos la parte proveniente de cesiones de la cuenta 6.39.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior.

5.31.40.00

Resultados de Intermediación

Corresponde al resultado obtenido de la aplicación de tasas involucradas en las actividades de vender un seguro y sus negociaciones por reaseguro. Se obtiene de la suma de las cuentas 5.31.41.00 y 5.31.42.00 menos la cuenta 5.31.43.00.

5.31.41.00

Directo

Se deberá incluir en este rubro las comisiones y gastos generados por los intermediarios de seguro.

5.31.42.00

Reaseguro Aceptado

Corresponde al gasto devengado por la compañía al aceptar prima y actuar como reasegurador.

También deben registrarse en esta cuenta los cargos y abonos según corresponda, por concepto de ajuste de descuentos de aceptaciones (escalas deslizantes), superiores o inferiores a los inicialmente contabilizados, como asimismo los gastos provenientes de ajustes por concepto de profit commissions, de acuerdo a las normas impartidas mediante circular de esta Superintendencia.

5.31.43.00

Reaseguro Cedido

Corresponde al ingreso devengado por la compañía al ceder prima al reasegurador.

También deben registrarse en esta cuenta los cargos y abonos según corresponda, por concepto de ajustes de descuentos de cesión (escalas deslizantes), inferiores o superiores a los inicialmente contabilizados; como asimismo los ingresos provenientes de ajustes por concepto de profit commissions, de acuerdo a las normas impartidas mediante circular de esta Superintendencia.

5.32.00.00

Costo de Administración

Se deberá indicar todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la actividad aseguradora.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.32.10.00 y 5.32.20.00.

000084

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.32.10.00 Remuneraciones

Se incluirán en este rubro, el gasto en remuneraciones del personal, administradores y vendedores directos de la compañía.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.32.11.00 y 5.32.12.00.

5.32.11.00 Administración

Corresponde reflejar el gasto en remuneraciones del personal de la compañía, incluyendo el costo previsional, las provisiones por años de servicios y otros beneficios especiales relacionados con el personal.

5.32.12.00 Fuerza de Venta Propia

Corresponde reflejar el gasto en remuneraciones y comisiones correspondientes al personal, destinado a la venta directa, el cual deberá excluirse de la cuenta 5.32.11.00.

5.32.20.00 Otros

Se presentarán en este rubro todos aquellos gastos del giro ordinario de la entidad, debiendo incluirse la depreciación de los bienes muebles e inmuebles de la cual debe formar parte aquella proveniente de la retasación técnica, si la hubiere.

5.33.00.00 Resultado de Operación

Corresponde a la diferencia entre el Margen de Contribución (Cuenta 5.31.00.00) menos el Costo de Administración (Cuenta 5.32.00.00).

5.34.00.00 Resultado de Inversiones

Representa el resultado assignable al total de las inversiones de la entidad aseguradora. Se obtiene de la suma de las cuentas 5.34.10.00, 5.34.20.00, 5.34.30.00, 5.34.40.00 y 5.34.50.00

5.34.10.00 Títulos de Deuda de Renta Fija

Corresponde reflejar el resultado obtenido durante el período assignable a las cuentas de inversión 5.11.11.00, 5.11.12.00 y 5.11.13.00, mostrando en esta cuenta lo siguiente :

000085

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- a) El ingreso devengado a la fecha de los estados financieros que se están informando, correspondiente sólo a aquella parte que excede el reajuste producto de la variación mensual experimentada por el I.P.C. en el período comprendido entre el mes de noviembre del año anterior si la inversión se efectuó en años anteriores, (o el mes anterior al de efectuada la inversión si ésta es realizada durante el año) y el mes anterior al cierre de los estados financieros que se están informando, cuando se trate de activos no reajustables sujetos a interés.
- b) La pérdida equivalente a la diferencia entre el interés pactado, que se ha devengado a la fecha de los estados financieros que se están informando y el reajuste producto de la variación mensual experimentada por el I.P.C. en el período comprendido entre el mes de noviembre del año anterior si la inversión se efectuó en años anteriores, (o el mes anterior al de efectuada la inversión si ésta es realizada durante el año) y el mes anterior al cierre de los estados financieros que se están informando, cuando esta variación del I.P.C. sea superior al interés pactado devengado en el caso de activos no reajustables sujetos a interés.
- c) El ingreso correspondiente al interés, determinado al momento de la compra o suscripción, devengado a la fecha de los estados financieros que se están informando, para aquellos activos reajustables (UF, US\$ u otros) sujetos a interés.

El reajuste pactado, (variación de la UF u otras unidades de cambio), deberá registrarse en la cuenta corrección monetaria 5.35.21.00, lo mismo que el reajuste por I.P.C. aplicado al capital inicial de aquellas inversiones expresadas en moneda extranjera.

- d) La provisión que se debe efectuar cuando, el valor de mercado del instrumento a la fecha de cierre de los estados financieros es inferior al valor presente calculado a TIR de compra.

5.34.20.00 Acciones y Otros Títulos

Debe reflejarse el resultado obtenido durante el período assignable a inversiones de renta variable. Corresponde a la suma de las cuentas 5.34.21.00 y 5.34.22.00.

5.34.21.00 Acciones

Corresponde reflejar el resultado proveniente de las cuentas 5.11.14.10 y 5.11.14.20, distribuido en las cuentas 5.34.21.11, 5.34.21.12 y 5.34.21.13.

000086

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- 5.34.21.11 Ajuste Bursátil
Corresponde a la adecuación del valor corregido de la acción con su cotización bursátil.
- 5.34.21.12 Resultado en Venta de Acciones
Refleja la utilidad o pérdida obtenida en la enajenación de acciones.
- 5.34.21.13 Dividendos Percibidos
Corresponde a los ingresos percibidos por la distribución de dividendos.
- 5.34.22.00 Otros
Corresponde reflejar el resultado proveniente de las cuentas 5.11.14.30, 5.11.14.40 y 5.11.14.50.
- 5.34.30.00 Diferencia de Cambio
Debe reflejarse el ingreso originado por diferencia de cambio, a la fecha de los Estados Financieros, correspondiente sólo a aquella parte que exceda la variación mensual experimentada por el I.P.C., en el período comprendido entre el mes de noviembre del año anterior, si la inversión se efectuó en años anteriores (o el mes anterior al de efectuada la inversión si ésta es realizada durante el año) y el mes anterior al cierre de los estados financieros, para aquellos activos reajustables expresados en moneda extranjera y sujetos a interés.
En caso de una disminución del tipo de cambio, deberá reflejarse una pérdida correspondiente a la diferencia entre la inversión inicial reajustada por I.P.C. y la inversión inicial valorizada según el tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros.
- 5.34.40.00 Bienes Raíces
Debe indicarse el resultado proveniente de las rentas asignables a las cuentas 5.11.21.00 y 5.11.22.00.
- 5.34.50.00 Otros
Corresponde indicar el resultado assignable a cualquier inversión inmobiliaria, distinta a bienes raíces.

000087

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.35.00.00 Otros Ingresos y Egresos

Están constituidos por otros ingresos y egresos provenientes de la actividad aseguradora, como también por el resultado de operaciones provenientes de contratos a término, tales como operaciones SWAP, operaciones de compromisos de venta o compra de valores mobiliarios, etc. y otros distintos a los señalados anteriormente.

Corresponde a la diferencia entre las cuentas 5.35.10.00 y 5.35.20.00.

5.35.10.00 Ingresos

Corresponde señalar los ingresos sobre primas y cualquier otro ingreso.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.35.11.00 y 5.35.12.00.

5.35.11.00 Intereses Sobre Primas

Son los intereses reales cobrados y devengados sobre primas vendidas a plazo.

5.35.12.00 Otros Ingresos

Se debe señalar cualquier otro ingreso distinto a los anteriores.

5.35.20.00 Egresos

Corresponde señalar los egresos por gasto financieros, ajuste de provisiones y castigos de primas y documentos y otros.

Corresponde a la suma de las cuentas 5.35.21.00, 5.35.22.00. y 5.35.23.00.

5.35.21.00 Gastos Financieros

Corresponde a aquellos gastos incurridos por la entidad en la obtención de recursos financieros, reflejando en esta cuenta lo siguiente :

- a) El gasto devengado a la fecha de los estados financieros que se están informando, correspondiente sólo a aquella parte que excede la variación mensual experimentada por el I.P.C. en el período comprendido entre el mes de noviembre del año anterior si la deuda fue contraída en años anteriores, (o el mes anterior al de contraída la deuda, si ésta fue adquirida durante el año) y el mes anterior al cierre de los estados financieros que se están informando, cuando se trate de pasivos no reajustables sujetos a interés.

000088

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- b) El ingreso equivalente a la diferencia entre el interés pactado que se ha devengado a la fecha de los estados financieros que se están informando y la variación mensual experimentada por el I.P.C. en el período comprendido entre el mes de noviembre del año anterior si la deuda fue contraída en años anteriores, (o el mes anterior al de contraída la deuda, si ésta fue adquirida durante el año) y el mes anterior al cierre de los estados financieros que se están informando, cuando esta variación del I.P.C. sea superior al interés pactado en el caso de pasivos no reajustables sujetos a interés.
- c) El gasto equivalente al interés pactado que se ha devengado a la fecha de los estados financieros que se están informando, para aquellos pasivos reajustables sujetos a interés, debiendo mostrarse el reajuste en la cuenta corrección monetaria.

Corresponde a la suma de las cuentas 5.35.21.10 y 5.35.21.20

5.35.21.10 Bancarios

Corresponde a los gastos incurridos por financiamiento obtenido de bancos e instituciones financieras.

5.35.21.20 Otros

Corresponde a los gastos incurridos por financiamiento externo diferente al sistema financiero. En esta cuenta se reflejarán los intereses de reserva de prima.

5.35.22.00 Ajuste Provisiones y Castigos de Primas y Documentos

Se deberá indicar la diferencia producida por las provisiones constituidas en este período y las del período anterior. Además, los castigos efectuados en el período.

5.35.23.00 Otros Egresos

Se debe señalar cualquier otro egreso distinto a los anteriores.

5.36.00.00 Corrección Monetaria

Corresponde al saldo proveniente de la revalorización del Patrimonio o Capital Propio, Activos y Pasivos más la revalorización de las cuentas de resultado.

Corresponde a la suma de las cuentas 5.36.10.00, 5.36.20.00, 5.36.30.00 y 5.36.40.00.

5.36.10.00 Patrimonio

Corresponde al saldo generado al corregir monetariamente las cuentas del patrimonio o capital propio financiero.

000089

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.36.20.00 Activos

Corresponde al saldo acreedor generado al corregir monetariamente las cuentas de activo.

Corresponde a la suma de las cuentas 5.36.21.00, 5.36.22.00 y 5.36.23.00.

5.36.21.00 Inversiones Financieras

Corresponde al saldo generado al corregir monetariamente las inversiones financieras.

Dicho saldo está constituido por el reajuste pactado de las inversiones financieras reajustables. En el caso de las inversiones financieras no reajustables se deberá reflejar en esta cuenta, la variación mensual experimentada por el I.P.C. en el período comprendido entre el mes de noviembre del año anterior si la inversión se efectuó en años anteriores, (o el mes anterior al de efectuada la inversión si ésta es realizada durante el año) y el mes anterior al cierre de los estados financieros que se están informando.

5.36.22.00 Inversiones Inmobiliarias

Corresponde al saldo generado al corregir monetariamente el valor libro de las inversiones inmobiliarias.

5.36.23.00 Otros Activos

Corresponde al saldo generado al corregir monetariamente otros activos no señalados en las cuentas anteriores.

5.36.30.00 Pasivos

Corresponde al saldo deudor generado al corregir monetariamente las cuentas de pasivo.

Corresponde a la suma de las cuentas 5.36.31.00 y 5.36.32.00.

5.36.31.00 Reservas

Corresponde al saldo generado al corregir monetariamente las reservas técnicas de la compañía.

5.36.32.00 Otros Pasivos

Corresponde al saldo generado al corregir monetariamente otras cuentas de pasivo, distintas a las reservas técnicas.

000090

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

5.36.40.00 Cuentas de Resultado

Corresponde al saldo generado al corregir monetariamente las cuentas de ingresos y egresos del estado de resultados.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.36.41.00 y 5.36.42.00.

5.36.41.00 Cuentas de Gastos

Corresponde al saldo acreedor generado al corregir monetariamente las cuentas de gastos.

5.36.42.00 Cuentas de Ingresos

Corresponde al saldo deudor generado al corregir monetariamente las cuentas de ingresos.

5.37.00.00 Resultado de Explotación

Es el resultado de la suma de Resultado de Operación (cuenta 5.33.00.00) más el Resultado de Inversiones (cuenta 5.35.00.00), más Otros Ingresos (Egresos), cuenta 5.35.00.00, más el Resultado de la Corrección Monetaria (cuenta 5.36.00.00)

5.38.00.00 Resultado Fuera de Explotación

Es el resultado obtenido al reflejar ingresos y gastos no provenientes de la actividad aseguradora.

5.39.00.00 Resultado Antes de Impuestos

Es el resultado obtenido al sumar las cuentas 5.31.00.00, 5.32.00.00, 5.34.00.00, 5.35.00.00, 5.36.00.00 y 5.38.00.00.

5.40.00.00 Impuestos del Período

Corresponde al cargo por impuestos calculado de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

5.24.43.00 UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO

Corresponde a la diferencia entre las cuentas 5.38.00.00 Resultado Antes de Impuesto y 5.39.00.00 Impuestos del Período.

000091

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

6.00 CUADROS DE SEGUROS GENERALES

FORMA DE LLENAR LOS CUADROS DE SEGUROS GENERALES

La información de los cuadros de seguros generales deberá completarse para cada uno de los ramos en que la compañía tenga información significativa, entendiéndose por tal concepto, M\$ 1 o más en valores monetarios o para el caso de siniestros y de pólizas, uno o más casos; de acuerdo a la siguiente pauta :

1. Total : Será la primera columna, de izquierda a derecha, y en ella se sumará la información de cada una de las líneas de los cuadros informados. Se le asignará el código 99.
2. A continuación se informará, columna a columna, todos aquellos Ramos para la cual la compañía presente información significativa, en alguna de las líneas de los cuadros.
3. El orden a seguir, a partir de la segunda columna, será estrictamente el asignado a los ramos en Tabla que se acompaña.
4. En el encabezamiento de las columnas se deberá indicar el nombre del ramo y el código asignado.

Los cuadros de seguros generales deberán corregirse monetariamente, cuando corresponda, de acuerdo a lo explicado en el estado de resultado.

Los cuadros de seguros comprenden :

1. Cuadro resultado de explotación.
2. Cuadro margen de contribución.
3. Cuadro de reservas de riesgo en curso.
4. Cuadro de datos varios.

Los ramos a considerar para los seguros del primer grupo son los siguientes :

1. Incendio.
2. Pérdida de beneficios por incendio.
3. Otros adicionales a incendio.
4. Terremoto.
5. Riesgos de la naturaleza.
6. Terrorismo.
7. Robo.
8. Daños físicos vehículos motorizados G1.
9. Daños físicos vehículos motorizados G2.
10. Transporte terrestre.
11. Transporte marítimo.
12. Transporte aéreo.
13. Casco marítimo.
14. Casco aviación.
15. Equipo móvil contratista.
16. Todo riesgo construcción y montaje.
17. Avería de maquinaria.
18. Otros riesgos de ingeniería.
19. Equipo agrícola.
20. Responsabilidad civil vehículos motorizados.
21. Responsabilidad civil.
22. Multirriesgos.
23. Accidentes personales.

000092

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

24. S.O.A.P.
25. Garantía.
26. Fidelidad.
27. Desempleo.
28. Seguro de crédito interno por ventas a plazo.
29. Seguro de crédito comercial interno.
30. Seguro de crédito a la exportación.
31. Otros Seguros de Crédito.
32. Otros.

A continuación se imparten instrucciones sobre la información técnica y estadística de las principales coberturas y adicionales, cuando corresponda.

Seguros Generales

1) Incendio

Corresponde a la cobertura de seguro que garantiza al asegurado una indemnización en caso de daño o pérdida de los bienes asegurados a causa de incendio.

2) Pérdida de Beneficios por Incendio

Comprende todas aquellas coberturas de seguros que protegen contra la pérdida de beneficios económicos a causa de incendio de los bienes asegurados u otros riesgos adicionales de incendio.

3) Otros Adicionales a Incendio

Deberán incluirse todas aquellas coberturas de seguro que garantizan al asegurado una indemnización, en caso de daños o pérdidas de los bienes asegurados, a causa de los riesgos señalados en cada caso y que constituyan adicionales a la cobertura de incendio.

4) Terremoto

Corresponde a la cobertura de seguros que garantiza al asegurado una indemnización en caso de daño o pérdida a los bienes asegurados, causados por sismo o incendio a consecuencia de sismo.

5) Riesgos de la Naturaleza

Comprende aquellas coberturas de seguro que garantizan una indemnización por daño o pérdidas de bienes asegurados, a consecuencia de riesgos de la naturaleza.

6) Terrorismo

Incluye todas aquellas coberturas que otorguen una indemnización al asegurado, por daño o pérdida de los bienes asegurados a consecuencia de huelga, desorden popular o actos terroristas.

000093

7) Robo

Corresponde a todas aquellas coberturas de seguro que indemnizan al asegurado por daño o pérdida derivados de la sustracción ilegítima por parte de terceros de los bienes asegurados.

8) Daños Físicos Vehículos Motorizados GI

Corresponde incluir aquellas coberturas de seguro que indemnizan al asegurado por daños causados a los vehículos motorizados de uso particular, excluido el riesgo de responsabilidad civil.

9) Daños Físicos Vehículos Motorizados G2

Corresponde incluir aquellas coberturas de seguro que indemnizan al asegurado por daños causados a los vehículos motorizados de uso comercial, excluido el riesgo de responsabilidad civil.

10) Transporte Terrestre

Comprende aquellas coberturas de seguros destinadas a cubrir los daños o pérdidas que afecten a la carga o mercadería transportada por vía terrestre, dentro y fuera del país, excluido el riesgo de responsabilidad civil.

11) Transporte Marítimo

Comprende todos aquellos seguros destinados a cubrir los daños o pérdidas que afecten a la carga o mercadería transportada por vía marítima, fluvial o lacustre, dentro y fuera del país, excluido el riesgo de responsabilidad civil.

12) Transporte Aéreo

Comprende aquellas coberturas de seguros destinadas a cubrir los daños o pérdidas que afecten a la carga o mercadería transportada por vía aérea, dentro y fuera del país, excluyéndose el riesgo de responsabilidad civil.

13) Casco Marítimo

Corresponde a las coberturas de seguros que garantizan una indemnización en caso de pérdida o daños a la nave, embarcación o artefacto flotante asegurado, por cualquier riesgo marítimo, fluvial o lacustre, distinto del de transporte.

14) Casco Aviación

Corresponde a las coberturas de seguros que garantizan una indemnización en caso de perdido o daños a la aeronave asegurada, por cualquier riesgo distinto del de transporte.

000094

15) Equipo Móvil Contratista

Comprende aquellas coberturas de seguro que garantizan una indemnización por pérdida o daños a los equipos de contratista, y la responsabilidad civil consecuencial relativa a esta cobertura.

16) Todo Riesgo Construcción y Montaje

Corresponde incluir aquellas coberturas de seguros que protegen al asegurado de los riesgos derivados de trabajos de construcción e ingeniería civil, y la responsabilidad civil consecuencia.

17) Avería de Maquinaria

Se incluyen aquellas coberturas de seguro que garantizan al asegurado una indemnización, por daños o pérdidas que hagan necesaria la reparación de las maquinaria o instalaciones aseguradas, incluyéndose la responsabilidad civil consecuencial.

18) Otros Riesgos de Ingeniería

Se debe clasificar en este ítem cualquier otra cobertura relacionada con el ramo de ingeniería, no señalada en los ramos 15, 16 y 17 anteriores.

19) Equipo Agrícola

Comprende aquellas coberturas de seguro destinadas a proteger al asegurado, en caso de pérdidas o daño sufrido por los equipos agrícolas, incluido el riesgo de responsabilidad civil.

20) Responsabilidad Civil Vehículos Motorizados

Incluye aquellas coberturas de seguro que garantizan la responsabilidad que le puede caber al propietario o conductor de un vehículo, por daños causados a terceros.

21) Responsabilidad Civil

Corresponde a aquellas coberturas de seguro en que el asegurador se compromete a indemnizar al asegurado del perjuicio patrimonial derivado de su obligación de reparar los daños y perjuicios causados a terceros, por hechos de los que sea civilmente responsable.

22) Multirriesgo

Deberán incluirse sólo aquellas coberturas de seguro que cubren más de un riesgo, y respecto de las cuales no es posible subdividir la prima en los otros ramos mencionados.

4400095

23) Accidentes Personales

Corresponde incluir aquellos seguros que garantizan una indemnización u otros beneficios, en caso de accidentes que motiven la muerte o incapacidad, como asimismo aquellas coberturas complementarias a éstos, con excepción del "S.O.A.P." que trata el número siguiente.

Comprende la cobertura de "Asiento de Pasajeros", independientemente del medio de transporte de que se trate.

24) S.O.A.P.

Incluye las coberturas relacionadas con el seguro establecido mediante la Ley N° 18.490 (S.O.A.P.).

25) Garantía

Corresponde incluir aquellas coberturas en que el asegurador se obliga para con el asegurado a indemnizarle los daños patrimoniales que un tercero le causare con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contraídas.

26) Fidelidad

Corresponde a aquellos seguros tomados por el empleado o por su empleador, en que el asegurador responde de pérdidas ocurridas a consecuencia de actos dolosos intencionales cometidos por uno o más empleados directamente en el desempeño de sus cargos, con la finalidad de obtener una ganancia personal indebida o que resulten de una pérdida que afecte el patrimonio del empleador.

27) Desempleo

Comprende aquellas coberturas de seguro que protegen al asegurado por las pérdidas derivadas del incumplimiento de obligaciones a causa de cesantía involuntaria.

28) Seguro de Crédito Interno por Ventas a Plazo

Corresponde a aquellas coberturas de seguros que garantizan al asegurado ante el riesgo de no pago del crédito otorgado a un comprador, consumidor final, por ventas realizadas en el país.

29) Seguro de Crédito Comercial Interno

Corresponde a la cobertura de seguro que garantiza al asegurado el riesgo de no pago del crédito otorgado a comerciantes mayoristas, que operan en el país.

090096

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

30) Seguro de Crédito a la Exportación

Incluye aquellas coberturas de seguro que cubren el riesgo de no pago del crédito otorgado a una persona natural o jurídica, por una operación de exportación.

31) Otros Seguros de Crédito

Comprende aquellas coberturas de seguro de crédito no señalada en los ramos anteriores.

32) Otros

Se debe incluir cualquier otra cobertura de seguro no señalada anteriormente.

000097

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

6.01 CUADRO MARGEN DE CONTRIBUCION

6.31.00.00 MARGEN DE CONTRIBUCION

Es el resultado técnico de la compañía y está constituido por aquellos ingresos y costos generados directamente por la actividad aseguradora. Corresponde a la suma de la cuenta 6.31.10.00 menos las cuentas 6.31.20.00, 6.31.30.00 y 6.31.40.00.

6.31.10.00 Ingresos por Primas Devengadas

Se refiere a los ingresos devengados en el período, relacionados directamente con la actividad aseguradora. Corresponde a la diferencia entre las cuentas 6.31.11.00 y 6.31.12.00.

6.31.11.00 Prima Retenida Neta

Se refiere a aquella prima que genera compromisos de total responsabilidad de la entidad aseguradora. Se obtiene de la suma de las cuentas 6.31.11.10 y 6.31.11.20, menos la cuenta 6.31.11.30.

6.31.11.10 Prima Directa

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad. Incluye la venta efectuada directamente por la compañía y aquella efectuada a través de corredores de seguros.

6.31.11.20 Prima Aceptada

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador.

6.31.11.30 Prima Cedida

Corresponde a la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcional.

6.31.12.00 Ajuste Reserva de Riesgo en Curso

Corresponde a la diferencia entre la reserva de riesgo en curso constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquella constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir Diciembre anterior.

6.31.20.00 Otros Ajustes al Ingreso por Primas Devengadas

Corresponde a la suma de las cuentas 5.31.21.00 (Ajustes Reservas Adicionales) y 5.31.22.00 (Excesos de Pérdida). **9000098**

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

6.31.21.00 Ajuste Reservas Adicionales

Se deberá indicar la diferencia producida en las reservas adicionales a las reservas de riesgo en curso, constituidas en este período respecto de las del período anterior.

6.31.22.00 Exceso de Pérdida

Se deberá reflejar en esta cuenta aquella parte devengada del gasto anticipado del período, correspondiente al costo del reaseguro de la retención, reflejado en la cuenta de activo 5.13.30.00. Este monto no debe considerarse en el cálculo de la reserva de riesgo en curso.

6.31.30.00 Costo de Siniestros

Es el monto total de los siniestros devengados durante el período. Se obtiene de la suma de las cuentas 6.31.31.00, 6.31.32.00 menos la cuenta 6.31.33.00.

Este total debe ser coincidente con el presentado en la cuenta 6.39.00.00 del Cuadro de Siniestros.

6.31.31.00 Siniestros Directos

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período proveniente de la cobertura directa otorgada por la compañía.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.39.11.00, menos aquella parte directa de la cuenta 6.39.14.00 Recuperos, más la cuenta 6.39.21.10, más la parte directa de la cuenta 6.39.22.00 Ocurridos y no Reportados y menos la parte directa de la cuenta 6.39.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior.

6.31.32.00 Siniestros Aceptados

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período, provenientes de coberturas aceptadas por la compañía.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.39.12.00, menos aquella parte proveniente de aceptaciones de la cuenta 6.39.14.00 Recuperos, más la cuenta 6.39.21.20, más la parte proveniente de aceptaciones de la cuenta 6.39.22.00 Ocurridos y no Reportados y menos la parte proveniente de aceptaciones de la cuenta 6.39.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior.

6.31.33.00 Siniestros Cedidos

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período de cargo del reasegurador.

000099

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

Corresponde a la suma de cuentas 6.39.13.00, menos aquella parte cedida de la cuenta 6.39.14.00 Recuperos, más la cuenta 6.39.21.30, más la parte cedida de la cuenta 6.39.22.00 Ocurridos y no Reportados y menos la parte proveniente de cesiones de la cuenta 6.39.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior.

6.31.40.00 Resultados de Intermediación

Corresponde al resultado obtenido de la aplicación de tasas involucradas en las actividades de vender un seguro y sus negociaciones por reaseguro. Se obtiene de la suma de las cuentas 6.31.41.00 y 6.31.42.00 menos la cuenta 6.31.43.00.

6.31.41.00 Directo

Se deberá incluir en este rubro las comisiones y gastos generados por los intermediarios de seguro.

6.31.42.00 Reaseguro Aceptado

Corresponde al gasto devengado por la compañía al aceptar prima y actuar como reasegurador.

También deben registrarse en esta cuenta los cargos y abonos según corresponda, por concepto de ajuste de descuentos de aceptaciones (escalas deslizantes), superiores o inferiores a los inicialmente contabilizados, como asimismo los gastos provenientes de ajustes por concepto de profit commissions, de acuerdo a las normas impartidas mediante circular por esta Superintendencia.

6.31.43.00 Reaseguro Cedido

Corresponde al ingreso devengado por la compañía al ceder prima al reasegurador.

También deben registrarse en esta cuenta los cargos y abonos según corresponda, por concepto de ajustes de descuentos de cesión (escalas deslizantes), inferiores o superiores a los inicialmente contabilizados; como asimismo los ingresos provenientes de ajustes por concepto de profit commissions, de acuerdo a las normas impartidas mediante circular por esta Superintendencia.

000100

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

6.02 CUADRO DE SINIESTROS

6.39.00.00 Costo de Siniestros

Es el monto total de los siniestros devengados durante el período. Se obtiene de la suma de las cuentas 6.39.10.00, 6.39.20.00 menos la cuenta 6.39.30.00.

6.39.10.00 Siniestros Pagados

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado por la entidad, por concepto de siniestros a la fecha de los estados financieros, deducido los descuentos por pronto pago obtenidos de prestadores de servicios (Garajes y otros). Se obtiene de sumar las cuentas 6.39.11.00 y 6.39.12.00 menos las cuentas 6.39.13.00 y 6.39.14.00.

6.39.11.00 Directos

Se debe incluir los pagos de siniestros efectuados en el período por la entidad, generados por su producción directa.

6.39.12.00 Aceptados

Debe reflejarse el monto total pagado por la compañía en el período, por siniestros que provienen de la responsabilidad sobre la prima aceptada.

6.39.13.00 Cedidos

Es el monto total recibido o por cobrar a causa de siniestros pagados por la compañía aseguradora durante el período y que tenían reaseguros comprometidos. La parte correspondiente a por cobrar deberá mostrarse en la cuenta del activo 13.20.00.8 siniestros por cobrar a reaseguradores.

6.39.14.00 Recuperos

Se debe indicar el monto recibido por la compañía en el período por ventas, liquidaciones, etc., de residuos o derechos provenientes de siniestros.

6.39.20.00 Siniestros por pagar

Es la obligación de la Compañía con los asegurados y reasegurados en relación al monto de los siniestros ocurridos reportados, y no reportados, de los costos de liquidación asociados a éstos que hayan afectado a las suscripciones de riesgos de la entidad aseguradora y que no han sido pagados. Se presentan netos de reaseguro, con excepción de algunos casos expresamente estipulados en la normativa vigente.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.39.21.00 y 6.39.22.00.

Este total debe coincidir con el presentado en la cuenta 5.21.20.00 del pasivo.

000101

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

6.39.21.00 Liquidados o en proceso de liquidación.

Se debe incluir todos aquellos siniestros cuya liquidación ha sido aceptada por las partes y que se encuentran pendientes de pago, aquellos por los cuales se ha impugnado el informe de liquidación ya sea de parte de la compañía, el asegurado o beneficiario y, aquellos siniestros denunciados a la compañía y cuyo informe de liquidación aún no ha sido recibido a la fecha de los estados financieros.

Resulta de sumar las cuentas 6.39.21.10 y 6.39.21.20 menos la cuenta 6.39.21.30.

6.39.21.10 Directos

Se debe mostrar los siniestros liquidados y no pagados o en proceso de liquidación correspondientes al total de seguros directos vigentes.

6.39.21.20 Aceptados

Corresponde al monto por siniestros liquidados y no pagados o en proceso de liquidación, provenientes de reaseguros aceptados.

6.39.21.30 Cedidos

Monto total recibido o por cobrar por siniestros que tenían reaseguros comprometidos y que la compañía aseguradora aún no ha pagado.

6.39.22.00 Ocurridos y no reportados

Corresponde a una estimación por aquellos siniestros que han ocurrido y respecto de los cuales no se ha recibido denuncia en la compañía.

6.39.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior

Se deberá señalar el monto de siniestros por pagar constituido a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir, Diciembre anterior.

000102

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

6.03 CUADRO DE RESERVA DE RIESGO EN CURSO

6.21.10.00 Reserva de Riesgo en curso

Corresponde a la obligación de la compañía con los asegurados y reasegurados originadas por primas de contratos de seguro y reaseguro aceptado.

Resulta de sumar las cuentas 6.21.11.00 y 6.21.12.00.

6.21.11.00 Reserva Obligatoria

Corresponde a la reserva de riesgo en curso (80% de la prima retenida neta no devengada) y otras reservas que establezca la normativa vigente con carácter de mínimas (terremoto).

6.21.12.00 Reserva Voluntaria

Corresponde a las reservas que libremente establezcan las entidades aseguradoras de acuerdo a la normativa vigente ante riesgos que presenten características catastróficas.

6.25.10.00 Prima Retenida Neta No Devengada.

Se refiere a la prima retenida neta no consumida a la fecha de los estados financieros. Debe calcularse en base diaria o semi-mensual sobre primas expresadas en la misma moneda que la reajustabilidad que tengan los montos asegurados.

Resulta de sumar las cuentas 6.25.11.00 y 6.25.12.00 menos la cuenta 6.25.13.00.

6.25.11.00 Prima Directa no Devengada

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad no ganados a la fecha de los estados financieros.

6.25.12.00 Prima Aceptada no Devengada

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras y que a la fecha de los estados financieros no se encuentra consumida.

6.25.13.00 Prima Cedida no Devengada

Se refiere a aquella parte de la prima directa o prima aceptada que se ha traspasado al reasegurador, y que a la fecha de los estados financieros no se ha consumido.

6.25.20.00 Prima Retenida Neta Devengada

Se obtiene de sumar las cuentas 6.25.21.00 y 6.25.22.00 menos la cuenta 6.25.23.00.

000103

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

6.25.21.00 Prima Directa Devengada

Corresponde a la suma de la prima directa no devengada período anterior (cuenta 6.25.11.10 período anterior), expresada en igual moneda que la reajustabilidad que tengan los montos asegurados y transformada a \$ (pesos) de este ejercicio, más la prima directa correspondiente a este período (cuenta 6.31.11.10) y menos la prima directa no devengada de este período (cuenta 6.25.11.00).

6.25.22.00 Prima Aceptada Devengada

Se obtiene de la suma de la prima aceptada no devengada período anterior (cuenta 6.25.12.10, período anterior) reajustada según moneda de origen y transformada a \$ (pesos) de fecha de los estados financieros, más la prima aceptada (cuenta 6.31.11.20), menos la prima aceptada no devengada de este período (cuenta 6.25.12.00).

6.25.23.00 Prima Cedida Devengada

Corresponde a la suma de la prima cedida no devengada período anterior (cuenta 6.25.13.10 período anterior) reajustada según moneda de origen y transformada a \$ (pesos) de fecha de los estados financieros, más la prima cedida (cuenta 6.31.11.30) menos la prima cedida no devengada de este ejercicio (cuenta 6.25.13.00).

000104

6.04 CUADRO DE DATOS VARIOS

6.41.10.00 Número de pólizas emitidas

En este rubro corresponde mostrar el número total de pólizas emitidas por la compañía en el período, de cada uno de los ramos de seguros. Tratándose de pólizas de vehículos motorizados u otro riesgo que cubra flotas como maquinarias, cascos, accidentes personales, etc., se deberá considerar los items dentro de ella como una póliza más, es decir, una póliza que cubra una flota de vehículos deberá considerarse por el número de vehículos que tienen cobertura.

6.41.20.00 Número de pólizas vigentes

Son todas aquellas pólizas por las que la compañía tiene responsabilidad y por lo tanto tiene constituida reserva por ella, a la fecha de los estados financieros. Se deberá considerar la misma observación de pólizas-items-flotas del número 6.41.10.00.

6.41.30.00 Número de siniestros

Se deberá mostrar el número de siniestros que afectan a los distintos ramos, ocurridos durante el período que se informa.

6.41.40.00 Monto Asegurado Total

Es el monto total que la compañía de seguros ha asumido como responsabilidad en cada uno de los ramos. Cifras en MM\$.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.41.41.00 y 6.41.42.00.

6.41.41.00 Moneda Nacional

Es el monto total que se ha asumido como responsabilidad en cada uno de los ramos, en función de las pólizas en moneda nacional (UF, USD, etc.)

6.41.42.00 Moneda extranjera

Es el monto total que se ha asumido como responsabilidad en cada uno de los ramos, en función de las pólizas que han sido emitidas en moneda extranjera (dólares, marcos alemanes, etc.). Esta cifra debe ser convertida a pesos chilenos al tipo de cambio correspondiente al día de cierre de los estados financieros

000105

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

6.41.50.00 Monto Asegurado Retenido

Corresponde a los montos asegurados de responsabilidad de la compañía, netos de reaseguro.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.41.50.00 y 6.41.52.00.

6.41.51.00 Moneda Nacional

Es el monto asegurado de responsabilidad de la compañía, netos de reaseguro correspondientes a pólizas contratadas en moneda nacional.

6.41.52.00 Moneda Extranjera

Es el monto asegurado de responsabilidad de la compañía correspondiente a pólizas en moneda extranjera.

000106

APENDICE N°2

Instrucciones sobre envío de Ficha Estadística Codificada Uniforme en diskette

A. CONDICIONES DE GRABACION EN DISKETTE

A.1 Características técnicas del diskette

Tamaño 3½ o 5¼ pulgadas
Alta o baja densidad
Formato COPY
S.O. MS-DOS

A.2 Densidad de grabación:

720 kb o 1.44 Mb para diskette de 3½ pulgadas
360 kb o 1.2 MB para diskette de 5¼ pulgadas

B. INDIVIDUALIZACION DEL DISKETTE

El diskette deberá traer adherida una etiqueta con las siguientes especificaciones:

Título: "FECU Seguros Generales"
Nombre de la compañía que envía la información
Fecha de la información, la que corresponderá al período informado.

El contenido del archivo contendrá sólo aquellos campos de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU), cuyos valores sean distintos de cero o espacios. Con este fin, cada campo de dicho formulario tiene asignado un código que lo identifica y a través del cual se deberá informar el valor que tiene dentro de la FECU. De este modo aquellos campos que no contengan información no deberán informarse.

C. CARACTERISTICAS DEL ARCHIVO EN DISKETTE

C.1 Organización

Debe ser un archivo único, consecutivo o secuencial de tipo texto en código ASCII, con registros de largo variable cuyo formato y contenido deberá adaptarse a las especificaciones detalladas en el punto D de este Apéndice.

D. ESTRUCTURA DE REGISTRO

D.1 Formato de registro

Cada registro del archivo deberá tener la siguiente estructura:

Secuencia	Posiciones	Nombre
1	1 - 7	Identificador de campo
2	8 - 9	Secuencia
3	10 - n	Valor. El largo máximo de esta variable es 60 , por lo tanto n no excederá los 69 bytes. 000107

D.2 Contenido de los campos del registro

Identificador de campo: Deberá contener el mismo código que identifica al campo dentro del formulario FECU, sin puntos separadores.

Secuencia: La secuencia será 00 para aquellos casilleros que no tengan ocurrencia. En el caso de los casilleros correspondientes a ADMINISTRACION, PROPIEDAD Y OTRAS INFORMACIONES, la secuencia se debe componer en orden ascendente partiendo de 01. En el caso de los casilleros correspondientes al CUADRO MARGEN DE CONTRIBUCION, CUADRO DE SINIESTROS, CUADRO RESERVAS DE RIESGO EN CURSO Y CUADRO DE DATOS VARIOS, la secuencia corresponde al ramo que se está informando. Para especificar el ramo informado deberá codificarlo de acuerdo a la tabla de códigos informada en el punto D.2.1:

Valor: Deberá contener el valor del campo que se está identificando.

D.2.1 Tabla de códigos para los ramos

Incendio	01
Pérdida de beneficios por incendio	02
Otros adicionales a incendio	03
Terremoto	04
Riesgos de la naturaleza	05
Terrorismo	06
Robo	07
Daños físicos vehículos motorizados G1	08
Daños físicos vehículos motorizados G2	09
Transporte terrestre	10
Transporte marítimo	11
Transporte aéreo	12
Casco marítimo	13
Casco aviación	14
Equipo móvil contratista	15
Todo riesgo construcción y montaje	16
Avería de maquinaria	17
Otros riesgos de ingeniería	18
Equipo agrícola	19
Responsabilidad civil vehículos motorizados	20
Responsabilidad civil	21
Multirriesgos	22
Accidentes personales	23
S.O.A.P.	24
Garantía	25
Fidelidad	26
Desempleo	27
Seguro de crédito interno por ventas a plazo	28
Seguro de crédito comercial interno	29
Seguro de crédito a la exportación	30
Otros seguros de crédito	31
Otros	32

Para los totales por línea, se deberá informar con número de ramo 99.

000108

E. CONSIDERACIONES GENERALES

- E.1 Los datos deberán grabarse en el diskette en un archivo único con nombre **FESGMMAA.TXT**, en que MM y AA corresponden respectivamente al mes y año del período que se está informando. No se aceptarán otros nombres para el archivo.
- E.2 Los primeros cinco (5) registros del archivo deberán ser siempre los mismos y contener los identificadores de campo, secuencias y valores que a continuación se indican:
- 1.- Identificador de campo: INIFECU
Secuencia: 00
Valor: 1
 2. Identificador de campo: 1000110
Secuencia: 00
Valor: Se indicará en este campo la fecha de inicio del período informado.
 3. Identificador de campo: 1000120
Secuencia: 00
Valor: Se indicará en este campo la fecha de término del período informado.
 4. Identificador de campo: 1010411
Secuencia: 00
Valor: Se indicará en este campo el RUT de la compañía.
 5. Identificador de campo: 1010412
Secuencia: 00
Valor: Se indicará en este campo el dígito verificador del RUT de la compañía.
- E.3 Los restantes registros del archivo deberán ser llenados preferentemente en el siguiente orden:
- I) Identificación general
 - Identificación
 - Administración
 - Propiedad
 - Otras informaciones
 - II) Activos
 - III) Pasivos
 - IV) Estado de resultados
 - V) Cuadros de seguros generales
 - Cuadro margen de contribución
 - Cuadro de siniestros
 - Cuadro reservas de riesgo en curso
 - Cuadro de datos varios

El resumen de los estados financieros (Balance general y Estado de resultados) no debe ser informado en medio magnético.

090109

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- E.4 El último registro deberá ser siempre el siguiente:

Identificador de campo: FINFECU

Secuencia: 00

Valor: Deberá contener el número de registros que se está informando (incluyendo todos los registros contenidos en el archivo)

- E.5 Todas las fechas deberán informarse en formato AAAAMMDD, donde:

AAAA: dígitos del año que corresponda

MM : dígitos del mes que corresponda

DD : dígitos del día que corresponda

Si el mes o el día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero).

- E.6 En los archivos no se deben informar los siguientes campos de la FECU:

5.01 Balance general al

5.02 Estado de resultados entre el

6.00 Cuadro de seguros generales entre el

- E.7 El RUT debe informarse en dos partes: número y dígito verificador, de acuerdo a los códigos que le fueron asignados en la FECU.

- E.8 El contenido del campo VALOR debe grabarse justificado (alineado) a la izquierda, inmediatamente después del código identificador de campo y la secuencia.

- E.9 En el caso de campos numéricos, sólo se deberá informar aquellos que contengan un valor distinto de cero, aceptándose como cantidades válidas las siguientes:

dígitos

-dígitos

+ dígitos (si no se antepone signo se asume por defecto el signo +)

Donde, dígitos corresponde a un entero positivo sin signo y sin separador de miles.

- E.10 Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para generar el archivo, no grabe caracteres de control en el texto ingresado. Tal es el caso, por ejemplo, de los procesadores de texto.

- E.11 Las letras ñ y Ñ deben reemplazarse por #, las palabras no deben ir acentuadas y no se debe incluir símbolos especiales, tales como º, *. Luego por ejemplo, Compañía Nº 134, debería grabarse como Compa#ia nro 134.

090110

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

F. EJEMPLO DE ARCHIVO

A continuación se presenta un ejemplo mostrando la forma que deberá tener el archivo enviado.

CODIGO E INFORMACION QUE DEBE
VENIR EN DISKETTE

EQUIVALENCIA DE
CODIGO EN FECU

INIFECU001	
100011000930101	Inicio período
100012000930331	Término período
10104110010102010	Número RUT
101041200K	Verificador RUT
101050000Compañía de Seguros Generales S.A.	Nombre Cía.
101100000Alameda 555	Domicilio legal
202010000Juan Perez A.	Repres. legal
202050001Pedro Perez B.	Nombre directores
202050002Jose Perez C.	Nombre directores
404010001Clasificadora XX	Nombre clasificadora
400410002Clasificadora YY	Nombre clasificadora
4040321018190723	Nº RUT clasificadora
4040321021010301	Nº RUT clasificadora
4040322017	Verif. RUT clasif.
404032202K	Verif. RUT clasif.
404033001A*i	Clasificación
404033002B*	Clasificación
51100000028795	Total inversiones
52000000057895	Total pasivos
6391000015000	Siniestros pag. ramo 1
641100002400	Nº pól. emit. ramo 2.
FINFECU0023	

000111

APÉNDICE N°3

Instrucciones para el envío en diskette o cinta de los Anexos N° 1, 2 y 3, Instrumentos de Deuda Seriados, Instrumentos de Deuda Únicos y Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas.

La información deberá grabarse en archivos separados con la información de cada anexo y de acuerdo a las características señaladas a continuación:

A. CONDICIONES DE GRABACION EN CINTA

- A.1 Cinta grabada en ASCII
- A.2 Densidad de grabación 1600 BPI
- A.3 Factor de bloqueo de 10 registros por block (igual para cada archivo)
- A.4 Sin label.

B. CONDICIONES DE GRABACION EN DISKETTE

B.1 Características técnicas del diskette

Tamaño 3½ o 5¼ pulgadas
Alta o baja densidad
Formato COPY
S.O. MS-DOS

B.2 Densidad de grabación:

720 kb o 1.44 Mb para diskette de 3½ pulgadas
360 kb o 1.2 MB para diskette de 5¼ pulgadas

C. INDIVIDUALIZACION DE LA CINTA O DISKETTE

- C.1 El medio magnético deberá traer adherida una etiqueta con las siguientes especificaciones:
 - Título : "Anexo N° 1, 2 y 3". Se indicará sólo el número de los anexos que la compañía esté informando y en el mismo orden en el cual se encuentren grabados los archivos en la cinta o diskette.
 - Nombre de la compañía informante.
 - Fecha de la información.

D. CARACTERISTICAS DE LOS ARCHIVOS EN DISKETTE O CINTA

- D.1 La información requerida deberá grabarse en archivos separados, secuenciales de tipo texto en código ASCII. Con registros de largo fijo cuyos formatos y estructuras deberán ajustarse a las especificaciones detalladas en el punto F de este Apéndice.

E. INDIVIDUALIZACION DE LOS ARCHIVOS CONTENIDOS EN DISKETTE

- E.1 Los nombres de los archivos contenidos en el diskette deberán ser exclusivamente los siguientes:

- A1AAMM.TXT (Para el Anexo N°1 INSTRUMENTOS DE DEUDA SERIADOS) 090112

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- A2AAMM.TXT (Para el Anexo N°2 INSTRUMENTOS DE DEUDA UNICOS)
- A3AAMM.TXT (Para el Anexo N°3 ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS)

Donde AA corresponde al año y MM al mes de cierre de los estados financieros que se están informando. Por ejemplo para los estados financieros correspondientes a junio de 1993, los nombres para los archivos serán A19306.TXT, A29306.TXT y A39306.TXT para la información del Anexo N°1, N°2 y N°3 respectivamente.

000113

F. ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

F.1 ANEXO N°1 "INSTRUMENTOS DE DEUDA SERIADOS"

F.1.1 Formato de registro

El archivo A1AAAMM.TXT correspondiente al ANEXO N°1 de la presente circular deberá contener tres tipos de registros diferentes:

- Identificación (registro tipo 1): Contendrá información que permita identificar a la compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2): Contendrá información de los títulos de deuda seriados que formen parte de las inversiones de la compañía.
- Totales (registro tipo 3): Contendrá información de cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	Rut de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(11)
VERIFICADOR	Dígito verificador del rut de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM, donde AAAA corresponde a los cuatro dígitos del año y MM a los dos dígitos del mes, este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Filler. Se deberá informar espacios.	X(81)

000114

Registro tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
CFECU	<p>Código de la cuenta FECU. Es obligatorio y se informará sin puntos separadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Títulos emitidos por del Estado: 5111120 - Títulos emitidos por el Sistema Bancario y Financiero: 5111220 - Títulos emitidos por sociedades inscritas en la S.V.S: 5111320 	9(07)
RUT	Rut del emisor. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(11)
VERIFICADOR	Dígito verificador del rut del emisor.	X(01)
TIPO_INSTRU	<p>Tipo de instrumento: Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>Instrumentos emitidos y garantizados por el estado y Banco Central.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banco Central: 10 - Tesorería General de la República: 20 - Otros organismos del Estado: 30 <p>Instrumentos emitidos por el sistema bancario y financiero.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Depósitos: 41 - Letras hipotecarias: 42 - Bonos y pagarés: 43 - libretas de ahorro: 44 <p>Instrumentos emitidos por sociedades inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bonos: 51 <p>Para aquellos instrumentos que no se encuentren codificados en este apéndice y que forme parte de la cartera, se deberá consultar a esta Superintendencia su código.</p>	9(02)
NEMOTECNICO	Código de individualización o nemotécnico. Se codificará de acuerdo a lo especificado en el punto 5. del Anexo N°1	X(20)

000115

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

SERIE	Serie del instrumento. Si no corresponde informar este campo se completará con espacios.	X(06)
FECHA_EMISION	Fecha de emisión del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD, donde AAAA corresponde a los cuatro dígitos del año, MM corresponde a los dos dígitos del mes y DD a los dos dígitos del día. Si el mes o el día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero).	9(08)
FECHA_COMPRA	Fecha de compra del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD, donde AAAA corresponde a los cuatro dígitos del año, MM corresponde a los dos dígitos del mes y DD a los dos dígitos del día. Si el mes o el día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero).	9(08)
PLAZO	Plazo informado en años, las fracciones de año se deberán expresar usando como base 365 días. Para aquellos casos que no corresponde informar, como el caso específico de libretas de ahorro, se llenará el campo con ceros.	9(02)V9(02)
VALOR_NOMINAL	Valor nominal.	9(12)V9(02)
MONEDA	Moneda o unidad de reajuste en que se encuentre expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(02)
	\$\$ Pesos chilenos UF Unidad de Fomento IV Índice Valor Promedio US Dólares	
	Para aquellas monedas que no se encuentren codificadas en este apéndice, se deberá consultar a esta Superintendencia su código.	
VALOR_COMPRA	Valor de compra.	9(12)
TIR_COMPRA	TIR de compra real anual (%).	-9(03)V9(02)
VALOR_P_COMPRA	Valor presente a TIR de compra.	9(12)
PROVISION	Provisión.	9(12)
TIR_MERCADO	TIR de mercado (%).	-9(03)V9(02)
VALOR_P_MERCADO	Valor presente a TIR de mercado.	9(12)
VALOR_FINAL	Valor final.	9(12)

000116

PROHIBICION	Prohibición o gravamen. Se informará los códigos que se indica:	X(01)
	S : Sin prohibiciones o gravámenes	
	N : Con prohibiciones o gravámenes	
RIESGO_COMPRA	Categoría de riesgo a la fecha de compra. Los códigos válidos serán A, B, C, D y E.	X(01)
RIESGO_EST_FIN	Categoría de riesgo a la fecha de los estados financieros. Los códigos válidos serán A, B, C, D y E.	X(01)
PACTOS	Instrumentos sujetos a pacto. Se informará los códigos que se indica:	X(01)
	S : Sujeto a pacto	
	N : No sujeto a pacto	

Registro tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
TOTAL_VP_TIR_COM	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor presente a TIR de compra".	9(13)
TOTAL_PROVISION	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Provisión".	9(13)
TOTAL_VP_TIR_MER	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor presente a TIR de mercado".	9(13)
TOTAL_V_FINAL	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor final".	9(13)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Filler. se deberá informar espacios.	X(101)

000117

F.2 ANEXO N°2 "INSTRUMENTOS DE DEUDA UNICOS"

F.2.1 Formato de registro

El archivo A2AAMM.TXT correspondiente al ANEXO N°2 de la presente circular deberá contener tres tipos de registros diferentes:

- Identificación (registro tipo 1): Contendrá información que permita identificar a la compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2): Contendrá información de los títulos de deuda únicos que formen parte de las inversiones de la compañía.
- Totales (registro tipo 3): Contendrá información de cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	Rut de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(11)
VERIFICADOR	Dígito verificador del rut de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM, donde AAAA corresponde a los cuatro dígitos del año y MM a los dos dígitos del mes, este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Filler. Se deberá informar espacios.	X(77)

090118

Registro tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
CFECU	Código de la cuenta FECU. Es obligatorio y se informará sin puntos separadores. - Títulos emitidos por del Estado: 5111110 - Títulos emitidos por el Sistema Bancario y Financiero: 5111210 - Títulos emitidos por sociedades inscritas en la S.V.S: 5111310	9(07)
RUT	Rut del emisor. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(11)
VERIFICADOR	Dígito verificador del rut del emisor.	X(01)
TIPO_INSTRU	Tipo de instrumento: Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la siguiente codificación: Instrumentos emitidos y garantizados por el estado y Banco Central. - Banco Central: 10 - Tesorería General de la República: 20 - Instituto de Normalización Previsional 30 - Otros organismos del Estado: 40 Instrumentos emitidos por el sistema bancario y financiero. - Depósitos: 41 - Pagarés: 42 - Bonos: 43 Instrumentos emitidos por sociedades inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros. - Pagarés: 51 Para aquellos instrumentos que no se encuentren codificados en este apéndice y que forme parte de la cartera, se deberá consultar a esta Superintendencia su código.	9(02)
NEMOTECNICO	Código de individualización o nemotécnico. Se codificará de acuerdo a lo especificado en el punto 5. del Anexo N°2	X(20) 000119

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

FECHA_EMISION	Fecha de emisión del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD, donde AAAA corresponde a los cuatro dígitos del año, MM corresponde a los dos dígitos del mes y DD a los dos dígitos del día. Si el mes o el día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero).	9(08)
FECHA_COMPRA	Fecha de compra del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD, donde AAAA corresponde a los cuatro dígitos del año, MM corresponde a los dos dígitos del mes y DD a los dos dígitos del día. Si el mes o el día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero).	9(08)
PLAZO	Plazo informado en días.	9(06)
VALOR_NOMINAL	Valor nominal.	9(12)V9(02)
MONEDA	Moneda o unidad de reajuste en que se encuentre expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(02)
	\$\$ Pesos chilenos UF Unidad de Fomento IV Índice Valor Promedio US Dólares	
	Para aquellas monedas que no se encuentren codificadas en este apéndice, se deberá consultar a esta Superintendencia su código.	
VALOR_COMPRA	Valor de compra.	9(12)
TIR_COMPRA	TIR de compra real anual (%).	-9(03)V9(02)
VALOR_P_COMPRA	Valor presente a TIR de compra.	9(12)
PROVISION	Provisión.	9(12)
TIR_MERCADO	TIR de mercado (%).	-9(03)V9(02)
VALOR_P_MERCADO	Valor presente a TIR de mercado.	9(12)
VALOR_FINAL	Valor final.	9(12)
PROHIBICION	Prohibición o gravamen. Se informará los códigos que se indica:	X(01)
	S : Sin prohibiciones o gravámenes N : Con prohibiciones o gravámenes	

000120

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

RIESGO_COMPRA	Categoría de riesgo a la fecha de compra. Los códigos válidos serán A, B, C, D y E.	X(01)
RIESGO_EST_FIN	Categoría de riesgo a la fecha de los estados financieros. Los códigos válidos serán A, B, C, D y E.	X(01)
PACTOS	Instrumentos sujetos a pacto. Se informará los códigos que se indica: S : Sujeto a pacto N : No sujeto a pacto	X(01)

Registro tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
TOTAL_VP_TIR_COM	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor presente a TIR de compra".	9(13)
TOTAL_PROVISION	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Provisión".	9(13)
TOTAL_VP_TIR_MER	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor presente a TIR de mercado".	9(13)
TOTAL_V_FINAL	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor final".	9(13)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Filler. se deberá informar espacios.	X(97)

000121

F.3 ANEXO N°3 "ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS"

F.3.1 Formato de registro

El archivo A3AAMM.TXT correspondiente al ANEXO N°3 de la presente circular deberá contener tres tipos de registros diferentes:

- Identificación (registro tipo 1): Contendrá información que permita identificar a la compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2): Contendrá información de las acciones de Sociedades Anónimas Abiertas que formen parte de las inversiones de la compañía.
- Totales (registro tipo 3): Contendrá información de cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	Rut de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(11)
VERIFICADOR	Dígito verificador del rut de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM, donde AAAA corresponde a los cuatro dígitos del año y MM a los dos dígitos del mes, este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Filler. Se deberá informar espacios.	X(39) 090122

Registro tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
CFECU	Código de la cuenta FECU. Es obligatorio y se informará sin puntos separadores (5111410).	9(07)
RUT	Rut del emisor. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(11)
VERIFICADOR	Dígito verificador del rut del emisor.	X(01)
TIPO_INSTRU	Tipo de instrumento: Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	9(02)
	10 Acciones registradas con presencia ajustada anual igual o superior al 10%:	
	20 Acciones registradas	
NEMOTECNICO	Código de individualización o nemotécnico. Se codificará de acuerdo a lo especificado en el punto 5. del Anexo Nº3	X(20)
UNIDADES	Número de acciones de propiedad de la compañía.	9(08)
PRES_BURSATIL	Presencia Bursátil.	9(03)V(02)
VALOR_COSTO	Valor costo.	9(12)
VALOR_LIBRO	Valor libro.	9(12)
VALOR_BURSATIL	Valor bursátil.	9(12)
PROVISION	Provisión.	9(12)
VALOR_FINAL	Valor final.	9(12)
PROHIBICION	Prohibición o gravamen. Se informará los códigos que se indica:	X(01)
	S : Sin prohibiciones o gravámenes	
	N : Con prohibiciones o gravámenes	
RIESGO_COMPRA	Categoría de riesgo a la fecha de compra. Los códigos válidos serán A, B, C, D y E.	X(01)

000123

RIESGO_EST_FIN Categoría de riesgo a la fecha de los estados financieros. Los códigos válidos serán A, B, C, D y E. X(01)

Registro tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
TOTAL_VAL_COSTO	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor costo".	9(13)
TOTAL_VAL_LIBRO	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor Libro".	9(13)
TOTAL_VAL_BUR	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor bursátil".	9(13)
TOTAL_PROVISION	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Provisión".	9(13)
VALOR_FINAL	Corresponde a la suma de todos los valores informados para el campo "Valor final".	9(13)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Filler. Se deberá informar espacios.	X(46)

000124

2G. CONSIDERACIONES GENERALES

- G.1 Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para generar el archivo, no grabe caracteres de control en el texto ingresado. Tal es el caso, por ejemplo, de los procesadores de texto.
- G.2 Las letras ñ y Ñ deben reemplazarse por #, las palabras no deben ir acentuadas y no se debe incluir símbolos especiales, tales como º, ¢. Luego por ejemplo: Compañía N° 134, debería grabarse como Compa#ia nro 134.
- G.3 Los valores numéricos deberán informarse sin separadores de miles y decimales y sin supresión de ceros por la izquierda (se deberán llenar con ceros por la izquierda).

000125

APENDICE N°4

Contenido de los Anexos a la FECU

ANEXO N° 1

INSTRUMENTOS DE DEUDA SERIADOS
(Cuentas 5.11.11.20, 5.11.12.20 y 5.11.13.20)

La información que deberá ser presentada a esta Superintendencia de acuerdo a las instrucciones impartidas en el presente Anexo y en el Apéndice N°3 de esta circular, deberá corresponder a la totalidad de los títulos de deuda, emitidos en forma seriada por entidades públicas y privadas que formen parte de las inversiones de la compañía.

El orden que se deberá seguir para informar será el siguiente:

- En primer orden se informará la totalidad de aquellos títulos seriados emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central, cuyo monto total se encuentra registrado en la cuenta 5.11.11.20 de FECU. Los referidos títulos deberán registrarse informando primeramente aquellos que fueron emitidos y garantizados por el Banco Central, seguidos de los emitidos y garantizados por la Tesorería General de la República y en último término aquellos emitidos y garantizados por otros organismos del Estado.

- En segundo orden se informará la totalidad de aquellos títulos seriados emitidos por el sistema bancario y financiero, cuyo monto total se encuentra registrado en la cuenta 5.11.12.20 de FECU. Los referidos títulos deberán registrarse ordenados por emisor y tipo de instrumento (bonos bancarios y letras hipotecarias). Adicionalmente deberá informarse en este punto los depósitos de largo plazo y las libretas de ahorro.

- En tercer orden se informará la totalidad de aquellos títulos seriados emitidos por sociedades inscritas en la S.V.S., cuyo monto total se encuentra registrado en la cuenta de FECU 5.11.13.20. Los referidos títulos deberán registrarse ordenados por emisor y tipo de instrumento (bonos).

En último término se deberá informar los totales para la información que se indica: Valor presente a TIR de compra, Provisión, Valor presente a TIR de mercado y Valor final. Deberá registrarse además el número total de registros informados.

Descripción de la Información:

Los títulos deberán informarse agrupados bajo un mismo código de individualización si poseen idénticas características. Se entenderá por títulos con idénticas características a aquellos instrumentos que sean de la misma emisión, que muestren igual serie, fecha y TIR de emisión; y que además, cuenten con idéntica fecha y precio de compra, TIR de mercado y valor nominal, por otra parte no constituye característica diferenciadora para los instrumentos los cortes de diferente valor que ellos posean.

Para cada instrumento o agrupación de ellos de acuerdo a lo anteriormente descrito, se deberá entregar la información que a continuación se describe. Las instrucciones para la confección del archivo de datos que deberá ser enviado a esta Superintendencia en diskette, con la información antes mencionada, se encuentran en el Apéndice N°3 de la presente circular.

000126

- 1.- **Código de la cuenta FECU:** Se deberá informar la cuenta FECU bajo la cual fue totalizado el instrumento informado (5.11.11.20, 5.11.12.20 o 5.11.13.20).
- 2.- **Rut del emisor:** Se deberá informar el Rut con dígito verificador del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía.
- 3.- **Razón social o nombre del emisor:** Se deberá informar la razón social o nombre completo del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía.
- 4.- **Tipo de instrumento:** Se deberá señalar a que tipo de instrumento corresponde el que se está informando. Esta información se registrará de acuerdo a la codificación indicada en Apéndice N° 3, de la presente circular.
- 5.- **Código de individualización o nemotécnico:** Se deberá obligatoriamente informar el código nemotécnico asignado por la bolsa donde el instrumento fue inscrito por primera vez. Cabe señalar que cuando un instrumento no se haya transado con anterioridad en una bolsa, se deberá utilizar los códigos asignados por esta Superintendencia. Para el caso específico de las libretas de ahorro se informará como código nemotécnico el identificador dado por el emisor.
- 6.- **Serie:** Se deberá informar la serie correspondiente a cada instrumento cuando corresponda. Para aquellos instrumentos que no tienen serie se informará espacios.
- 7.- **Fecha de emisión:** Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que el instrumento fue emitido. Se deberá registrar esta fecha anotando en los cuatro primeros dígitos el año, en los dos siguientes el mes y en los dos últimos el día.
- 8.- **Fecha de compra:** Corresponde a la expresión numérica de la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Se deberá registrar esta fecha anotando en los cuatro primeros dígitos el año, en los dos siguientes el mes y en los dos últimos el día.
- 9.- **Plazo (expresado en años) :** Corresponde al período comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del instrumento.
- 10.- **Valor nominal:** Se deberá informar el valor nominal del instrumento a la fecha de emisión y la moneda o unidad de reajuste en que se encuentre pactado. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización. Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales, debiéndose anotar el monto exacto hasta con dos decimales. La moneda de reajuste se informará de acuerdo a la codificación indicada en Apéndice N° 3, de la presente circular.
- 11.- **Valor de compra:** Se deberá informar el valor en pesos al cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento.
- 12.- **TIR de compra real anual (%):** Corresponde a la tasa de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra y la que debe utilizar la compañía para valorizar el título. Esta cifra se deberá expresar con dos decimales.

000127

- 13.- **Valor presente a TIR de compra:** Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento, actualizados a la TIR de compra. A este valor deberá encontrarse contabilizado el título a la fecha de cierre de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos.
- 14.- **Provisión:** Corresponde a la provisión que deben efectuar las entidades aseguradoras y reaseguradoras del 1er. grupo, de acuerdo a lo indicado en la circular sobre valorización de inversiones de esta Superintendencia. En caso que la compañía efectúe provisiones mayores a las señaladas en la circular antes mencionada, deberá indicarlo en nota a los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos.
- 15.- **TIR de mercado (%):** Corresponde a la TIR de mercado utilizada por la compañía para calcular el valor presente a TIR de mercado. Esta cifra se deberá expresar con dos decimales.
- 16.- **Valor presente a TIR de mercado:** Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento actualizado a TIR de mercado a la fecha de cierre de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos.
- 17.- **Valor final:** Corresponde al valor a que se presenta el instrumento en el estado financiero, es decir, valor presente a TIR de compra o valor presente a TIR de mercado. Este monto se deberá expresar en miles de pesos.
- 18.- **Prohibición o gravamen:** Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el D.F.L. N° 251, debiendo entregarse en nota a los estados financieros, amplia información al respecto. Esta información se registrará de acuerdo a la codificación indicada en Apéndice N° 3, de la presente circular.
- 19.- **Categoría de riesgo (a la fecha de compra):** Se deberá informar la categoría de riesgo del título a la fecha de compra, indicando si califica en categoría A, B, C, D o E.
- 20.- **Categoría de riesgo (a la fecha de los estados financieros):** Se deberá informar la categoría de riesgo del título a la fecha de los estados financieros, indicando si califica en categoría A, B, C, D o E.
- 21.- **Instrumentos sujetos a pactos:** Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran o no sujetos a pacto, debiendo entregarse en nota a los estados financieros amplia información al respecto. Esta información se registrará de acuerdo a la codificación indicada en Apéndice N° 3, de la presente circular.

000128

ANEXO Nº 2

INSTRUMENTOS DE DEUDA ÚNICOS
(Cuentas 5.11.11.10, 5.11.12.10 y 5.11.13.10)

La información que deberá ser presentada a esta Superintendencia de acuerdo a las instrucciones impartidas en el presente Anexo y en el Apéndice N°3 de esta circular, deberá corresponder a la totalidad de los títulos de deuda que obedecen a emisiones de carácter único, no seriadas, emitidos por entidades públicas y privadas que formen parte de las inversiones de la compañía.

El orden que se deberá seguir para informar será el siguiente:

- En primer orden se informará la totalidad de aquellos títulos de carácter único emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central, cuyo monto total se encuentra registrado en la cuenta 5.11.11.10 de FECU. Los referidos títulos deberán registrarse informando primeramente aquellos que fueron emitidos y garantizados por el Banco Central, seguidos de los emitidos y garantizados por la Tesorería General de la República y en último término aquellos emitidos y garantizados por otros organismos de estado. Adicionalmente deberán informarse en este punto los Bonos de Reconocimiento.
- En segundo orden se informará la totalidad de aquellos títulos de carácter único emitidos por el sistema bancario y financiero, cuyo monto total se encuentra registrado en la cuenta 5.11.12.10 de FECU. Los referidos títulos deberán registrarse ordenados por emisor y tipo de instrumento (depósitos, pagarés y bonos).
- En tercer orden se informará la totalidad de aquellos títulos únicos emitidos por sociedades inscritas en la S.V.S., cuyo monto total se encuentra registrado en la cuenta de FECU 5.11.13.10. Los referidos títulos deberán registrarse ordenados por emisor y tipo de instrumento (pagarés).
- En último término se deberá informar los totales para la información que se indica: Valor presente a TIR de compra, Provisión, Valor presente a TIR de mercado y Valor final. Deberá registrarse además el número total de registros informados.

Descripción de la Información:

Para cada instrumento se deberá entregar la información que a continuación se describe. Las instrucciones para la confección del archivo de datos que deberá ser enviado a esta Superintendencia en diskette, con la información antes mencionada, se encuentran en el Apéndice N° 3 de la presente circular.

- 1.- Código de la cuenta FECU: Se deberá informar la cuenta FECU bajo la cual fue totalizado el instrumento informado (5.11.11.10, 5.11.12.10 o 5.11.13.10).
- 2.- Rut del emisor: Se deberá informar el Rut con dígito verificador del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía.

000129

- 3.- **Razón social o nombre del emisor:** Se deberá informar la razón social o nombre completo del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía.
- 4.- **Tipo de instrumento:** Se deberá señalar a que tipo de instrumento corresponde el que se está informando. Esta información se registrará de acuerdo a la codificación indicada en Apéndice N° 3, de la presente circular.
- 5.- **Código de individualización o nemotécnico:** Se deberá obligatoriamente informar el código nemotécnico asignado por la bolsa donde el instrumento fue inscrito por primera vez. Cabe señalar que cuando un instrumento no se haya transado con anterioridad en una bolsa, se deberá utilizar los códigos asignados por esta Superintendencia.
- 6.- **Fecha de emisión:** Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que el instrumento fue emitido. Se deberá registrar esta fecha anotando en los cuatro primeros dígitos el año, en los dos siguientes el mes y en los dos últimos el día.
- 7.- **Fecha de compra:** Corresponde a la expresión numérica de la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Se deberá registrar esta fecha anotando en los cuatro primeros dígitos el año, en los dos siguientes el mes y en los dos últimos el día.
- 8.- **Plazo (expresado en días) :** Corresponde al período comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del instrumento.
- 9.- **Valor nominal:** Se deberá informar el valor nominal del instrumento, cuando corresponda, a la fecha de emisión y la moneda o unidad de reajuste en que se encuentre pactado. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización. Este monto se deberá expresar exacto y con dos decimales. La moneda de reajuste se informará de acuerdo a la codificación indicada en Apéndice N° 3, de la presente circular.
- 10.- **Valor de compra:** Se deberá informar el valor en pesos al cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento.
- 11.- **TIR de compra real anual (%):** Corresponde a la tasa de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra y la que debe utilizar la compañía para valorizar el título. Tratándose de Bonos de Reconocimiento, la TIR de compra corresponderá a la indicada en la circular sobre valorización de inversiones de esta Superintendencia (T.V.I.). Esta cifra se deberá expresar con dos decimales.
- 12.- **Valor presente a TIR de compra:** Corresponde al valor en que se encuentra contabilizado el instrumento a la fecha de cierre de los estados financieros, descontado a la TIR de compra. Este monto se deberá expresar en miles de pesos.
- 13.- **Provisión:** Corresponde a la provisión que deben efectuar las entidades aseguradoras y reaseguradoras del 1er. grupo, de acuerdo a lo indicado en la circular sobre valorización de inversiones de esta Superintendencia. En caso que la compañía efectúe provisiones mayores a las señaladas en la circular antes mencionada, deberá indicarlo en nota a los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos.

000130

- 14.- **TIR de mercado (%)**: Se deberá informar cuando corresponda la TIR de mercado utilizada por la compañía para calcular el valor presente a TIR de mercado. Esta cifra se deberá expresar con dos decimales.
- 15.- **Valor presente a TIR de mercado**: Corresponde al valor del instrumento actualizado a TIR de mercado a la fecha de cierre de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos.
- 16.- **Valor final**: Corresponde al valor a que se presenta el instrumento en el estado financiero, es decir, valor presente a TIR de compra o valor presente a TIR de mercado. Este monto se deberá expresar en miles de pesos.
- 17.- **Prohibición o gravamen**: Se deberá informar si el título registrado se encuentra afecto a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el D.F.L. N° 251, debiendo entregarse en nota a los estados financieros, amplia información al respecto. Esta información se registrará de acuerdo a la codificación indicada en Apéndice N° 3, de la presente circular.
- 18.- **Categoría de riesgo (a la fecha de compra)**: Se deberá informar la categoría de riesgo del título a la fecha de compra, indicando si califica en categoría A, B, C, D o E.
- 19.- **Categoría de riesgo (a la fecha de los estados financieros)**: Se deberá informar la categoría de riesgo del título a la fecha de los estados financieros, indicando si califica en categoría A, B, C, D o E.
- 20.- **Instrumentos sujetos a pactos**: Se deberá informar si el título se encuentran o no sujeto a pacto, debiendo entregarse en nota a los estados financieros amplia información al respecto. Esta información se registrará de acuerdo a la codificación indicada en Apéndice N° 3, de la presente circular.

000131

ANEXO N° 3

ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS
(Cuenta 5.11.14.10)

La información que deberá ser presentada a esta Superintendencia de acuerdo a las instrucciones impartidas en el presente Anexo y en el Apéndice N° 3 de esta circular, deberá corresponder a la totalidad de las acciones de sociedades anónimas abiertas propiedad de la entidad aseguradora o reaseguradora, cuyo monto total se encuentra registrado en la cuenta 5.11.14.10 de FECU.

El orden que se deberá seguir para informar será el siguiente:

- En primer orden se informará la totalidad de las acciones registradas con presencia ajustada anual igual o superior al 10%.
- En segundo orden se informará la totalidad de las acciones registradas.
- En último término se deberá informar los totales, según corresponda, para la información que se indica: Valor costo, Valor libro, Valor bursátil, Provisión y Valor final. Deberá registrarse además el número total de registros informados.

Aquellas entidades aseguradoras que posean acciones de sociedades anónimas abiertas en una proporción superior al 50%, deberán reflejar estas acciones en el campo "Valor final", valorizadas a "Valor libro".

Descripción de la Información:

Para cada acción o agrupación de ellas, se deberá entregar la información que a continuación se describe. Las instrucciones para la confección del archivo de datos que deberá ser enviado a esta Superintendencia en diskette, con la información antes mencionada, se encuentran en el Apéndice N° 3 de la presente circular.

- 1.- Código de la cuenta FECU: Se deberá informar la cuenta FECU bajo la cual fue totalizado la acción informada (5.11.14.10).
- 2.- Rut del emisor: Se deberá informar el Rut con dígito verificador del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía.
- 3.- Tipo de instrumento: Se deberá señalar a que tipo de instrumento corresponde el que se está informando. Esta información se registrará de acuerdo a la codificación indicada en Apéndice N° 3, de la presente circular.
- 4.- Código de individualización o nemotécnico: Se deberá obligatoriamente informar el código nemotécnico asignado por la bolsa donde el instrumento fue inscrito por primera vez. Cabe señalar que cuando un instrumento no se haya transado con anterioridad en

000132

una bolsa, se deberá utilizar los códigos asignados por esta Superintendencia.

- 5.- **Unidades:** Se deberá informar el número de acciones de propiedad de la entidad a la fecha de cierre de los estados financieros.
- 6.- **Presencia bursátil:** Corresponde informar el valor porcentual al cierre de los estados financieros de la acción propiedad de la compañía, cuando la presencia ajustada sea mayor o igual al 10%.
- 7.- **Valor costo (actualizado):** Corresponde al precio pagado por las acciones más las comisiones, impuestos (excepto aquellos recuperables), corregidos monetariamente al cierre del ejercicio. Este monto se deberá expresar en miles de pesos.
- 8.- **Valor libro:** Corresponde al valor libro unitario de una acción multiplicado por el número de acciones de propiedad de la compañía. El valor libro unitario corresponde al patrimonio de la emisora dividido por el número de acciones pagadas a la fecha de cierre de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos. Para el caso de las acciones registradas con presencia ajustada anual igual o superior al 10%, este valor deberá informarse en cero.
- 9.- **Valor bursátil:** Corresponde al menor valor bursátil de aquellos definidos en la circular de valorización de inversiones, multiplicado por el número de acciones de propiedad de la compañía. Este monto se deberá expresar en miles de pesos.
- 10.- **Provisión:** Corresponde a la diferencia entre el valor bursátil y el valor costo actualizado, para las "acciones registradas con presencia ajustada anual igual o superior al 10%". Para el caso de las "acciones registradas" corresponderá a la diferencia entre el costo corregido monetariamente y el menor valor entre valor bursátil o valor libro. Este monto se deberá expresar en miles de pesos.
- 11.- **Valor final:** Corresponde informar el valor a que se encuentra valorizada la acción en el estado financiero. Este monto se deberá expresar en miles de pesos.
- 12.- **Prohibición o gravamen:** Se deberá informar los títulos registrados que se encuentren afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el D.F.L. N° 251, debiendo entregarse en nota a los estados financieros, amplia información al respecto. Esta información se registrará de acuerdo a la codificación indicada en Apéndice N° 3, de la presente circular.
- 13.- **Categoría de riesgo a la fecha de compra:** Se deberá informar la categoría de riesgo en que se encontraba clasificado el título a la fecha de compra, indicando si califica en categoría A, B, C, D o E.
- 14.- **Categoría de riesgo a la fecha de los estados financieros:** Se deberá informar la categoría de riesgo en que se encuentra clasificado el título a la fecha de los estados financieros, indicando si califica en categoría A, B, C, D o E.

000133

ANEXO N° 4

ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS CERRADAS
(Cuenta 5.11.14.20)

Este cuadro deberá contener la totalidad de las acciones de sociedades anónimas cerradas propiedad de la entidad aseguradora y reaseguradora, las cuales corresponden a la cuenta de FECU 5.11.14.20.

- Las referidas acciones deberán presentarse clasificadas y totalizadas de la siguiente manera:
 - I. acciones registradas con presencia ajustada anual igual o superior a 10%.
 - II. acciones registradas.
 - III. acciones no registradas.
- Las totalizaciones por tipo de acción indicadas anteriormente y total final, deberán efectuarse sólo en la columna 8.
- Para el caso de aquellas entidades aseguradoras que poseen acciones de sociedades anónimas cerradas en una proporción superior al 50%, deberán reflejar estas acciones en la columna N° 8 Valor Final, valorizadas a "Valor Libro" (columna 5).

Descripción por columnas:

1. Código nemotécnico: Se deberá obligatoriamente informar el código nemotécnico asignado por la bolsa donde el instrumento fue inscrito por primera vez. Cabe señalar que cuando un instrumento no se haya transado con anterioridad en una bolsa, se deberá utilizar los códigos asignados por esta Superintendencia.
2. Unidades: Corresponde informar el número de acciones de propiedad de la entidad a la fecha de cierre de los estados financieros.
3. Presencia bursátil: Se debe indicar el valor porcentual al cierre de los estados financieros de la acción propiedad de la compañía.
4. Valor costo (actualizado): Corresponde al precio pagado por las acciones más las comisiones, impuestos (excepto aquellos recuperables), corregidos monetariamente al cierre del ejercicio.
5. Valor libro: Corresponde al valor libro unitario de una acción multiplicado por el número de acciones de propiedad de la compañía. El valor libro unitario corresponde al patrimonio de la emisora dividido por el número de acciones pagadas a la fecha de cierre de los estados financieros.
6. Valor bursátil: Corresponde al menor precio de aquellos definidos en la circular sobre valorización de inversiones, multiplicado por el número de acciones de propiedad de la compañía.

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 4 - ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS CERRADAS

(CUENTA 5.11.14.20)

(cifras en miles de pesos)

COMPANÍA :

AL:

CODIGO NEMO- TECNICO	UNIDADES	PRESENCIA BURSATIL	VALOR COSTO (ACTUALIZADO)	VALOR LIBRO (*)	VALOR BURSATIL	PROVISION	VALOR FINAL	PROHIBICION O GRAVAMEN (SI/NO)
1	2	3	4	5	6	7	8	9

I. ACCIONES REGISTRADAS CON PRESENCIA AJUSTADA ANUAL > 10%

SUBTOTAL

II. ACCIONES REGISTRADAS

SUBTOTAL

III. ACCIONES NO REGISTRADAS

SUBTOTAL

TOTAL CUENTA 5.11.14.20

(*) Si la entidad aseguradora posee el 50% o más de la sociedad emisora deberá reflejar en la columna "Valor Final", el producto del "Valor Libro Unitario" por el número de acciones.

000135

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 5

CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN
(Cuenta 5.11.14.30)

Este cuadro deberá contener las inversiones de la compañía en cuotas de Fondos de Inversión Mobiliaria, de Desarrollo de Empresas e Inmobiliaria.

Las referidas inversiones deberán presentarse clasificadas y totalizadas de la siguiente manera :

- I. Fondos de Inversión Mobiliaria.
- II. Fondos de Desarrollo de Empresas.
- III. Fondos de Inversión Inmobiliaria.

Las totalizaciones por tipo de inversión indicadas anteriormente y total final, deberán efectuarse sólo en la columna 6.

1. Nombre del Fondo o Código Nemotécnico : Corresponde al nombre que identifica al fondo donde se mantiene la inversión.
2. Unidades: Corresponde al número de cuotas propiedad de la entidad aseguradora.
3. Valor cuota: Corresponde al valor de rescate de la cuota a la fecha del estado financiero.
4. Valor total: Es el producto del número de cuotas (2) por el valor de la cuota (3).
5. Valor bolsa : Corresponde al valor bolsa de la cuota a la fecha del estado financiero.
6. Valor bolsa total : Es el producto del número de cuotas (2) por el valor bolsa de la cuota (5).
7. Prohibición o gravamen: Deberá indicarse con un sí o con un no, si las cuotas de los fondos de inversión registradas se encuentran afectas a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el artículo 22 del D.F.L. N° 251, debiendo entregarse en nota a los estados financieros, amplia información al respecto.
8. Categoría de riesgo a la fecha de compra: Se deberá señalar la categoría de riesgo en que se encontraba clasificado el título a la fecha de compra.
9. Categoría de riesgo a la fecha: Se deberá señalar la categoría de riesgo en que se encuentra clasificado el título a la fecha de los estados financieros.

700136

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 5 - CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN
(Cuenta 5.11.14.30)

COMPANÍA

AL.....

NOMBRE DEL FONDO	UNIDADES	VALOR CUOTA \$	VALOR TOTAL M\$	VALOR BOLSA \$	VALOR BOLSA TOTAL M\$	PROHIBICIÓN O GRAVAMEN (SI/NO)	CATEGORIA DE RIESGO	
							A LA FECHA DE COMPRA	A LA FECHA
1	2	3	4	5	6	7	8	9

I. FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

SUBTOTAL

II. FONDO DE INVERSIÓN DE DESARROLLO DE EMPRESAS

SUBTOTAL

III. FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA

SUBTOTAL

TOTAL CUENTA 5.11.14.30

000137

ANEXO N° 6

OTRAS INVERSIONES

(Cuentas 5.11.14.40 y 5.11.16.00)

Este cuadro deberá contener las inversiones de la compañía en cuotas de fondos mutuos y en saldos mantenidos en caja y cuentas corrientes bancarias, correspondiendo a las cuentas de FECU 5.11.14.40 y 5.11.16.00.

A. Descripción columnas cuadro "Cuotas de Fondos Mutuos".

1. Nombre del Fondo: Corresponde al nombre que identifica al fondo donde se mantiene la inversión.
2. Unidades: Corresponde al número de cuotas propiedad de la entidad aseguradora.
3. Valor cuota: Corresponde al valor de rescate de la cuota a la fecha del estado financiero, expresado en pesos.
4. Valor total: Es el producto del número de cuotas (2) por el valor de la cuota (3).
5. Prohibición o gravamen: Deberá indicarse con un si o con un no, si las cuotas de fondos mutuos registradas se encuentran afectas a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el artículo 22 del D.F.L. N° 251, debiendo entregarse en nota a los estados financieros, amplia información al respecto.

B. Descripción columnas cuadro "Caja y Banco".

1. Nombre del banco: Corresponde al nombre que identifica al banco donde se mantiene la cuenta corriente.
2. Monto: Es el saldo mantenido a la fecha de los estados financieros, expresados en miles de pesos.

000138

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 6 - OTRAS INVERSIONES

(CUENTAS 5.11.14.40 y 5.11.16.00)

(cifras en miles de pesos)

COMPÀNIA

AL

A. CUOTAS DE FONDOS MUTUOS (Cta. 5.11.14.40)

NOMBRE DEL FONDO	UNIDADES	VALOR CUOTA	VALOR TOTAL	PROHIBICIÓN O GRAVAMEN (SI/NO)
1	2	3	4	5
TOTAL CUENTA 5.11.14.40				

B. CAJA Y BANCO (cta. 5.11.16.00)

NOMBRE DEL BANCO	MONTO
1	2
TOTAL BANCO	
TOTAL CAJA	
TOTAL CUENTA 5.11.16.00	0001

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 7

BIENES RAÍCES

(Cuentas 5.11.21.00 y 5.11.22.00)

Este cuadro deberá contener la totalidad de los bienes raíces propiedad de la entidad aseguradora adquiridos para utilizarlos tanto en la explotación social, como con la intención de obtener una renta, los cuales corresponden a las cuentas de FECU 5.11.21.00 y 5.11.22.00.

El orden de presentación a seguir será el siguiente:

- En primer término deberán presentarse los "Bienes Raíces Urbanos".
- En segundo lugar, los "Bienes Raíces no Urbanos".

Ambas categorías deberán presentarse totalizadas y subtotalizadas en columnas 6, 7, 8, 9 y 10. Para aquellos casos en que la entidad aseguradora informante sea co-propietaria de un bien raíz, deberá informarse al pie del formulario con asterisco, el % propiedad de la compañía debiendo ser la información sobre valorización (columnas 6, 7, 8, 9 y 10) equivalente a la proporción de la entidad aseguradora.

Descripción por columnas

1. Descripción del inmueble: Deberá señalarse si el bien raíz corresponde a casa, departamento, oficina, pisos completos de edificios, terreno, local comercial, etc.
2. Destino: Corresponde indicar si el bien raíz es "habitacional" o "no habitacional", de acuerdo a las correspondientes autorizaciones municipales. Para ello se indicará H = Habitacional y NH = No habitacional.
3. Uso : Se debe señalar el uso que se le da al bien raíz, es decir si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de seguros. Se indicará esta situación como P = uso propio; A = arriendo. En caso que el arriendo sea bajo la modalidad de leasing, la letra A deberá cambiarse por una L.
4. Número de rol: Deberá señalarse el número bajo el cual se encuentra identificado el bien raíz en el Servicio de Impuestos Internos.
5. Ubicación: Debe señalarse la dirección exacta señalando ciudad.
6. Costo actualizado: Corresponde señalar el valor de adquisición más su correspondiente revalorización a la fecha de los estados financieros.

000140

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

7. Depreciación acumulada: Se debe indicar el monto de la depreciación acumulada a deducir del activo inmovilizado.
8. Valor contable : Corresponde a la diferencia entre el costo actualizado (6) y la Depreciación Acumulada (7).
9. Provisión : En caso que el valor de tasación sea inferior al valor contable, se deberá indicar en esta columna la diferencia entre ambos valores.
10. Valor final : Corresponde al menor valor entre el valor contable (8) y la tasación (11), si ésta es aplicable.
11. Tasación : Corresponde al valor asignado según lo dispuesto en Norma de Carácter General de esta Superintendencia. Deberá expresarse en miles de pesos según conversión a la fecha del estado financiero del valor de tasación expresado originalmente en unidades de fomento. Si no correspondiera aplicar la tasación se deberá indicar en esta columna el código ST.
12. Fecha de Tasación : Deberá señalarse la fecha en que se practicó la última tasación. En caso que aún no sea aplicable la norma de tasación deberá indicarse en esta columna la fecha de adquisición del bien raíz. Si en columna tasación se incluyó código ST, la fecha de tasación será reemplazada por la fecha de compra del bien raíz.
13. Nombre del Tasador : Se deberá indicar el nombre de los profesionales que emitieron el informe de tasación..
14. Prohibición o gravamen: Deberá indicarse con un sí o con un no, si los bienes raíces registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el artículo 22 del D.F.L. N° 251, debiendo entregarse en nota a los estados financieros, amplia información al respecto.

Los valores monetarios deberán ser expresados en miles de pesos.

Las columnas 9, 10, 11 y 12 reemplazan a la nota a los estados financieros exigido en el punto III de la actual Norma de Carácter General N° 42.

000141

ANEXO N° 7 - BIENES RAÍCES
 (CUENTAS. 5.11.21.00 y 5.11.22.00)
 (cifras en miles de pesos)

COMPÀNIA :

AL :

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	DESTINO H/NH	USO P/A/L	Nº DE ROL	UBICACIÓN	COSTO ACTUALIZ.	DEPRECIACI ÓN ACUM.	VALOR CONTABLE	PROVISIÓN	VALOR FINAL	TASACIÓN	FECHA TASACIÓN	TASADOR	PROHIBICIÓN O GRAVAMEN (SI/NO)
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14

1. URBANOS

SUBTOTAL

11. NO URBANOS

SUBTOTAL

TOTALES

90142

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 8

OTRAS INVERSIONES INMOBILIARIAS Y SIMILARES

(Cuentas 5.11.23.00, 5.11.24.00, 5.11.25.00 y 5.11.26.00)

Este cuadro deberá contener aquellos bienes que representan principalmente el equipamiento básico para la operación de seguros. Corresponde incluir a los equipos computacionales, muebles y máquinas, vehículos y otros, los cuales corresponden a las cuentas de FECU 5.11.23.00, 5.11.24.00, 5.11.25.00 y 5.11.26.00.

El orden de presentación será el siguiente:

- I Equipos computacionales.
- II Muebles y máquinas.
- III Vehículos.
- IV Otros.

Cada una de las clasificaciones anteriores deberán subtotalizarse y totalizarse en columna 4.

Descripción por columnas

1. Descripción del bien: Deberá señalarse las características técnicas del bien informado, especialmente para el caso de "Equipos computacionales". Para el rubro "Muebles y máquinas" sólo deberá registrarse el total debiendo mantenerse en la compañía una nómina actualizada de dichos activos. Los "Vehículos" deberán registrarse uno por uno, indicando las características que los identifican.
2. Costo actualizado: Corresponde señalar el valor de adquisición más su correspondiente revalorización a la fecha de los estados financieros.
3. Depreciación acumulada: Se debe indicar el monto de la depreciación acumulada a deducir del activo.
4. Valor final: Corresponde a la diferencia entre el costo actualizado (2) y la depreciación acumulada (3).
5. Prohibición o gravamen: Deberá indicarse con un si o con un no, si los activos registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el artículo 22 del D.F.L. N° 251, debiendo entregarse en nota a los estados financieros, amplia información al respecto.

000143

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 8 - OTRAS INVERSIONES INMOBILIARIAS Y SIMILARES
(CUENTAS 5.11.23.00, 5.11.24.00, 5.11.25.00 y 5.11.26.00)
(cifras en miles de pesos)

COMPANIA :

AL:.....

DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO ACTUALIZADO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR FINAL	PROHIBICION Y GRAVAMENES
1	2	3	4	5
I EQUIPOS COMPUTACIONALES				
SUBTOTAL				
II MUEBLES Y MAQUINAS				
SUBTOTAL				
III VEHICULOS				
SUBTOTAL				
IV OTROS				
SUBTOTAL				
TOTAL				000144

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 9

DEUDORES POR PRIMAS ASEGURADOS
(Cuenta 5.12.00.00)

Este anexo reemplaza al exigido en Circular N° 692 de fecha 12 de marzo de 1987.

I. Definición por columnas:

Primas sin especificación de forma de pago (cuenta 5.12.10.00)

En esta columna deben reflejarse los saldos provenientes de primas (clasificados según la fecha de inicio de vigencia de la póliza), que a la fecha de los estados financieros no cuentan con fechas establecidas de pago. Estos saldos deben presentarse clasificados en las subcolumnas 5.12.11.00 "Venta Directa" y 5.12.12.00 "Venta Intermediarios", dependiendo de si provienen de producción contratada en forma directa por la compañía o a través de intermediarios de seguros.

Primas con plan de pago (cuenta 5.12.20.00)

En esta columna deben reflejarse aquellos saldos provenientes de primas (clasificados según su vencimiento) y cuyo pago a la fecha de los estados financieros ha sido estipulado bajo alguna modalidad, señalada en la póliza, propuesta, plan de pago u otro antecedente.

Primas documentadas (cuenta 5.12.30.00)

En esta columna deben reflejarse exclusivamente aquellos saldos de primas (clasificados según su vencimiento), cuyo pago estuviere respaldado mediante letras aceptadas o pagarés suscritos a favor de la compañía, independientemente del origen de su producción (venta directa o intermediada).

Otros (Cuenta 5.12.40.00)

En esta columna deben reflejarse aquellos saldos de primas, (clasificados según su vencimiento), cuyo pago fue estipulado en cuotas o documentos y cuyo vencimiento fuere posterior a la fecha de término de la vigencia de la cobertura de la póliza, los saldos de primas de seguros que se paguen mediante tarjetas de crédito y aquellos saldos de primas cuyos documentos de respaldo causaren novación.

II. Definiciones por filas:

Las menciones a los meses J - 3 a J + 3 corresponden a los meses anteriores y posteriores al mes de cierre de los estados financieros que se están informando (mes J), y deben ser reemplazados por los nombres de los meses correspondientes.

Seguros revocables

En esta fila deben reflejarse aquellas primas pendientes de pago provenientes de pólizas que pueden ser revocados por la compañía por no pago de su prima dentro del plazo estipulado al efecto.

000145

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

Seguros no revocables

En esta fila deben reflejarse aquellas primas pendientes de pago provenientes de pólizas que no se encuentran en la situación anterior.

Provisión

Debe comprender las provisiones por pagos vencidos en los términos generales de la circular y las provisiones voluntarias.

Ajustes por no identificación

Corresponde a lo señalado en la Circular N° 692 punto II.6.4.

Crédito asegurados no exigible

Corresponde a la fila 13 del cuadro. El monto que debe reflejarse en esta fila sólo debe ser llenado para las columnas Venta Directa (5.12.11.00) y Venta Intermediario (5.12.12.00) y representa aquellas primas que se consideran vencidas por no estar documentadas, registradas en la fila 4, pero que no son exigibles, debido a que cumplen con todas y cada una de las siguientes condiciones:

- que exista un plazo de documentación de primas expresamente estipulado en los respectivos contratos;
- que este plazo no supere los 60 días a contar de la fecha de inicio de vigencia de la póliza respectiva;
- que este plazo no esté cumplido a la fecha de los estados financieros.

Crédito no vencido seguros revocables

Corresponde a la fila 14 del cuadro y debe ser utilizado en la determinación de crédito a los asegurados no vencido y no devengado.

000146

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 9 - DEUDORES POR PRIMAS ASEGURADOS

(Cuenta 5.12.00.00)

(cifras en miles de pesos)

AL:.....

COMPANIA:.....

VENCIMIENTO DE SALDOS	PRIMAS NO DOCUMENTADAS		PRIMAS CON PLAN DE PAGO (5.12.20.00)	PRIMAS DOCUMENTADAS (5.12.30.00)	OTROS (5.12.40.00)
	PRIMAS SIN ESPECIFICACION DE FORMA DE PAGO (12.10.00.)	VENTA DIRECTA VENTA INTERM. (5.12.11.00) (5.12.12.00)			
SEGUROS REVOCABLES *					
1. Vencimientos anteriores a la fecha de los estados financieros meses anteriores					
mes j - 3
j - 2
j - 1
j
2. Provisión					
- Pagos vencidos
- Voluntarias
3. Ajustes por no identificación					
4. Sub - total (1 - 2 - 3)					
5. Vencimientos posteriores a la fecha de los estados financieros					
mes j + 1
j + 2
j + 3
meses posteriores
6. Provisión					
- Pagos vencidos
- Voluntarios
7. Sub - total (5 - 6)					
SEGUROS NO REVOCABLES					
8. Vencimientos anteriores a la fecha de los estados financieros					
9. Vencimientos posteriores a la fecha de los estados financieros					
10. Provisión					
11. Sub - total (8 + 9 - 10)					
12. TOTAL FECU (4 + 7 + 11)					
13. Crédito no exigible de fila 4					
14. Crédito no vencido seguros revocables (7 + 13)					

* Los planes de pago y documentos deben corresponder exclusivamente a primas provenientes de pólizas revocables por no pago de primas.

000147

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 10
PRIMAS POR COBRAR REASEGURADOS
(Cuenta 5.13.10.00)

Este anexo reemplaza al exigido en Circular N° 692 de fecha 12 de marzo de 1987.

Este cuadro deberá contener los saldos adeudados a la entidad aseguradora o reaseguradora por las diferentes entidades cedentes, debiendo reflejarse en columnas separadas los montos adeudados por cada entidad reasegurada. La información deberá entregarse clasificada de acuerdo a su vencimiento, los cuales se determinan según las condiciones estipuladas en los respectivos contratos.

Las menciones a los meses j-3 a j+3 corresponden a los meses anteriores y posteriores al mes de cierre de los estados financieros que se están informando (mes j), y deben ser reemplazados por los nombres de los meses correspondientes.

1. Saldos sin retención: deberán reflejarse los saldos correspondientes a aquella parte de las primas que, a diferencia de los fondos sujetos a retención (ver 2), debe ser pagada en un plazo corto a partir de la fecha en que el aceptante acusó recibo de la cuenta o dió su conformidad a ella.
2. Fondos retenidos: deberán reflejarse los saldos por aquella parte de las primas que, de acuerdo a los contratos vigentes, permanecerá como garantía en poder de la cedente por los compromisos que ésta deba cubrir, incluyendo los intereses devengados a la fecha y que no han sido pagados a la entidad. Estas garantías corresponderán a saldos retenidos por concepto de Reservas de Primas y Reservas de Siniestros.
3. Provisión: deberá señalarse, si la provisión se efectuó de acuerdo a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia mediante circular, o si se efectuó en forma voluntaria.
4. Total cuenta 5.13.10.00: corresponde a la suma de las filas 1 y 2 menos la fila 3.

000148

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 10 PRIMAS POR COBRAR REASEGURADOS

(Cuenta 5.13.10.00)

(Cifras en miles de pesos)

COMPANÍA:

AL.:

VENCIMIENTO DE SALDOS	REASEGURADOS				

1. Saldos sin Retención					
meses anteriores
(mes j-3)
(j-2)
(j-1)
(j)
(j+1)
(j+2)
(j+3)
meses posteriores
2. Fondos Retenidos					
2.1 Saldos por Reserva de Primas					
meses anteriores
(mes j-3)
(j-2)
(j-1)
(j)
(j+1)
(j+2)
(j+3)
meses posteriores
2.2 Saldos por Reserva de Siniestros					
3. Provisión					
Saldos vencidos
Voluntaria
4. Total Cuenta 5.13.10.00 (1+2+3)					

000149

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 11
SINIESTROS POR COBRAR REASEGURADORES

A. Siniestros por Cobrar Reaseguradores (cuenta 5.13.20.00)

Este cuadro deberá contener los saldos adeudados a la compañía por cada reasegurador, correspondientes a la proporción de los siniestros reasegurados ya pagados a los asegurados. La información deberá entregarse por reasegurador y de acuerdo a su vencimiento.

1. Total Saldos Adeudados: corresponde a la suma de los saldos adeudados, clasificados de acuerdo a su vencimiento, los cuales se determinan según lo estipulado como fecha de pago, en los respectivos contratos de reaseguro.

Las menciones a los meses j-5 a j+5 corresponden a los meses anteriores y posteriores al mes de cierre de los estados financieros que se están informando (mes j), y deben ser reemplazadas por los nombres de los meses correspondientes.

2. Provisión: deberá señalarse si la provisión se efectuó de acuerdo a lo estipulado en las instrucciones impartidas mediante circular por esta Superintendencia o si se efectuó en forma voluntaria.
3. Total Cuenta 5.13.20.00: corresponde a la diferencia entre el monto establecido en fila 1 menos fila 2.

B. Siniestros por Cobrar Reaseguradores (cuenta 6.39.21.30)

Este cuadro deberá contener los saldos adeudados a la compañía por cada reasegurador, correspondientes a la proporción de los siniestros reasegurados y aún no pagados por la entidad aseguradora al asegurado.

Este saldo se presenta en FECU, rebajado de las cuentas de pasivo 5.21.21.00, 5.21.22.00 y 5.21.23.00 según corresponda, siendo la responsabilidad total de la compañía con los asegurados igual a la suma de las cuentas 5.21.21.00, 5.21.22.00, 5.21.23.00 y 6.39.21.30.

La información deberá entregarse por reasegurador, señalando en la columna 2 los montos financiados por éste.

090150

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 11 SINIESTRO POR COBRAR REASEGURADORES
(Cifras en miles de pesos)

COMPANÍA:

AL:

A. Siniestros por Cobrar Reaseguradores (cuenta 5.13.20.00)

REASEGURADORES		TOTAL				
VENCIMIENTOS DE SALDOS	
SALDOS ADEUDADOS						
meses anteriores						
mes (j - 5)	
(j - 4)	
(j - 3)	
(j - 2)	
(j - 1)	
(j)	
(j + 1)	
(j + 2)	
(j + 3)	
(j + 4)	
(j + 5)	
meses posteriores						
1. TOTAL SALDOS ADEUDADOS		[]	[]	[]	[]	[]
2. PROVISION		[]	[]	[]	[]	[]
- Saldos vencidos	
- Voluntarios	
3. TOTAL CUENTA 5.13.20.00 (1-2)		[]	[]	[]	[]	[]

000151

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

B. Siniestros por Cobrar Reaseguradores (cuenta 6.39.21.30)

000152

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 12
PRIMAS POR PAGAR REASEGURADORES
(Cuentas 5.21.31.00)

Este cuadro debe contener los saldos adeudados por la entidad aseguradora a sus diferentes reaseguradores, debiendo reflejarse en columnas separadas los montos adeudados a cada reasegurador.

Para el caso de la cuenta 5.21.31.00 la información deberá entregarse clasificada de acuerdo a su vencimiento, los cuales se determinan según las condiciones estipuladas en los respectivos contratos.

Las menciones a los meses j-3 a j+3 corresponden a los meses anteriores y posteriores al mes de cierre de los estados financieros que se están informando (mes j), y deben ser reemplazados por los nombres de los meses correspondientes.

1. Saldos sin retención: deberán reflejarse los saldos correspondientes a aquella parte de las primas que, a diferencia de los fondos sujetos a retención (ver 2), debe ser pagada en un plazo corto a partir de la fecha en que el reasegurador acusó recibo de la cuenta o dió su conformidad a ella.
2. Fondos retenidos: deberán reflejarse los saldos por aquella parte de las primas que, de acuerdo a los contratos vigentes, permanecerá como garantía en poder de la compañía por los compromisos que ésta deba cubrir, incluyendo los intereses devengados a la fecha y que están pendientes de pago. Estas garantías corresponderán a saldos retenidos por concepto de Reservas de Primas y Reservas de Siniestros.
3. Total cuenta 5.21.31.00: corresponde a la suma de las filas 1 y 2.

000153

ANEXO N° 12 PRIMAS POR PAGAR REASEGURADORES

(Cuentas 5.21.31.00)

(Cifras en miles de pesos)

COMPANIA:.....

AL:.....

VENCIMIENTO DE SALDOS	REASEGURADORES						TOTAL
	[]	[]	[]	[]	[]	[]	
1. Saldos sin Retención							
meses anteriores							
(mes j-3)							
(j-2)							
(j-1)							
(j)							
(j+1)							
(j+2)							
(j+3)							
meses posteriores							
2. Fondos Retenidos							
2.1 Saldos por Reservas de Primas							
meses anteriores							
(mes j-3)							
(j-2)							
(j-1)							
(j)							
(j+1)							
(j+2)							
(j+3)							
meses posteriores							
2.2 Saldos por Reservas de Siniestros							
3. Total cuenta 5.21.31.00 (1+2)							

OR 4

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 13
OBLIGACION DE INVERTIR
(Cifras en miles de pesos)

Este cuadro tiene como objetivo mostrar la total obligación de invertir de la compañía, de acuerdo a lo estipulado en el D.F.L. N° 251, de 1931.

En el primer recuadro deberá presentarse la total responsabilidad de la compañía por concepto de reservas técnicas, clasificadas según su origen.

En el segundo recuadro corresponde mostrar el patrimonio de riesgo de la entidad, determinado de acuerdo a lo señalado en la Circular correspondiente.

A continuación debe mostrarse el total de la obligación de invertir las reservas técnicas y el patrimonio de riesgo, que corresponde a la suma de los recuadros 1 y 2.

Por último, deberá reflejarse la obligación de invertir el patrimonio libre, de acuerdo a lo señalado en el D.F.L. N° 251 y circular correspondiente.

000155

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 13 OBLIGACION DE INVERTIR
(Cifras en miles de pesos)

COMPANY:.....

AL:.....

TOTAL RESERVA DE RIESGO EN CURSO

Reserva de Riesgo en Curso (Cta. 5.21.10.00)

Reserva de Riesgo en Curso por Prima por Pagar (*1)

TOTAL RESERVA DE SINIESTROS

Reserva de Siniestros por Pagar (Cta. 5.21.20.00)

Reserva de Siniestros por Primas por Pagar (*2)

RESERVAS VOLUNTARIAS (Cta. 5.21.42.00)

TOTAL OBLIGACION DE INVERTIR RESERVAS TECNICAS

PATRIMONIO DE RIESGO

TOTAL OBLIG. DE INVERTIR RES. TECNICAS Y PATRIMONIO DE RIESGO

OBLIGACION DE INVERTIR PATRIMONIO LIBRE

(*1) + (*2) = Corresponde a la suma de las cuentas 5.21.31.00 y 5.21.32.00,
su determinación se establece en circular sobre Reservas Técnicas.

000156

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 14
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS
(Cuenta 5.22.00.00)

Este cuadro deberá contener las deudas que mantiene la compañía tanto de corto como de largo plazo, sólo con Bancos e Instituciones Financieras, los préstamos que le hayan sido otorgados por personas naturales o jurídicas distintas a las anteriores, se reflejarán en la cuenta 5.23.47.00 "Otros".

1. Banco o institución financiera: deberá indicarse el nombre del banco o institución financiera que ha otorgado el préstamo. En caso de existir 2 préstamos con un mismo banco, cada uno de ellos deberá reflejarse en filas diferentes, bajo el nombre del banco correspondiente.
2. Fecha de emisión: deberá señalarse la fecha en que fue otorgado el préstamo.
3. Monto del saldo insoluto: deberá indicarse, en miles de pesos, el monto del saldo insoluto.
4. Moneda: debe señalarse la moneda en que fue tomado el préstamo. En caso de ser UF deberá señalarse ésta como tal.

CORTO PLAZO

5. Último vencimiento: esta columna deberá llenarse con la fecha del último vencimiento de los préstamos de corto plazo, como también, en caso de corresponder, el vencimiento de aquella fracción de los préstamos de largo plazo, cuyo vencimiento cae en el corto plazo.
6. Monto corto plazo: deberá señalarse el monto a pagar de los préstamos de corto plazo, como también, en caso de corresponder, la fracción del monto a pagar de los préstamos de largo plazo que deben pagarse en el corto plazo.

LARGO PLAZO

7. Tasa de interés: se deberá señalar la tasa de interés anual, debiendo explicitarse si es fija o variable.
8. Monto largo plazo: se debe indicar el monto a pagar por los préstamos a largo plazo.
9. Último vencimiento: se debe señalar la fecha del último vencimiento de los préstamos a largo plazo.
10. Período de gracia: se debe indicar, en caso de existir, cuanto es el período de gracia (meses, años).
11. Interés: se debe señalar si el pago de los intereses es mensual, semestral, anual, etc..
12. Capital: se debe señalar si el pago del capital es ~~mensual~~ **semestral, anual, etc..** **000157**

ANEXO N | 4 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

(Cuenta 5.22.00.00)

(Gifras en miles de pesos)

COMPAÑÍA:

4

000158

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 15
PATRIMONIO
(Cuenta 5.24.00.00)

El objetivo de este cuadro, es presentar las distintas modificaciones que han experimentado las cuentas que conforman el Patrimonio de la entidad aseguradora, desde el 31 de diciembre del año anterior hasta la fecha de los estados financieros que se está informando.

1. Saldos al 31 de diciembre de ... : Corresponde presentar en esta columna, los saldos de las diferentes cuentas del Patrimonio informados en los estados financieros auditados al 31 de diciembre del año anterior.
2. Distribución utilidad ejercicio anterior : Esta columna muestra el destino que se le ha dado a la utilidad del ejercicio anterior.
3. Variación de Capital : Corresponde indicar en esta columna toda modificación de capital proveniente de emisiones de acciones de pago y/o liberadas, capitalización de reservas y disminución de capital.
4. Revalorización : Esta columna muestra la variación de las cuentas de patrimonio producto de la corrección monetaria entre diciembre del año anterior y la fecha de los estados financieros que se están informando.
5. Ajustes : Se debe señalar todos los ajustes que se efectúen dentro del Patrimonio distintos de revalorización o variación de capital, tales como, depreciación de la retasación técnica del activo fijo, excedente del valor nominal de las acciones, resultado del ejercicio, etc.
6. Saldos al ... : Representa el valor final de cada una de las distintas cuentas que forman parte del Patrimonio a la fecha de los estados financieros que se están informando.

Esta columna es la suma total, para cada cuenta, de todas las columnas anteriormente descritas.

000159

ANEXO N° 15 PATRIMONIO
 (Cuenta 5.24.00.00)
 (Cifras en miles de pesos)

COMPANIA :

AL :

SALDOS AL 31 DIC.	DISTRIBUCION UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR	VARIACION DE CAPITAL	REVALORIZACION	AJUSTES	SALDOS AL				
				1	2	3	4	5	6
5.24.10.00	<u>Capital pagado</u>								
5.24.20.00	<u>Reservas legales</u>								
5.24.21.00	Reservas de revalorización								
5.24.21.10	Reval. del capital pagado								
5.24.21.20	Excedente valor nominal								
5.24.22.00	Sobreprecio en venta acciones propias								
5.24.23.00	Otras								
5.24.30.00	<u>Reservas Reglamentarias</u>								
5.24.31.00	Reserva por retasación técnica activo fijo								
5.24.31.10	Mayor valor por retasación técnica								
5.24.31.20	Mayor valor por retas. téc. capitalizable								
5.24.32.00	Reserva por mayor valor de inversiones								
5.24.33.00	Otras								
5.24.40.00	<u>Utilidades (pérdidas) retenidas</u>								
5.24.41.00	Utilidades acumuladas								
5.24.42.00	Pérdidas acumuladas								
5.24.43.00	Utilidades (pérdidas) del ejercicio								
5.24.44.00	Dividendos provisorios								
5.24.45.00	Otros								
5.24.00.00	PATRIMONIO								
000	60								

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 16 - CUMPLIMIENTO REGIMEN DE INVERSIONES Y ENDEUDAMIENTO
(Cifras en miles de pesos)

COMPANIA :

AL :

OBLIGACION DE INVERTIR LAS RESERVAS TECNICAS Y
PATRIMONIO DE RIESGO _____

INVERSIONES REPRESENTATIVAS DE RESERVAS TECNICAS Y
PATRIMONIO DE RIESGO _____

SUPERAVIT (DEFICIT) INVERSIONES REPRESENTATIVAS
DE RESERVAS TECNICAS Y PATRIMONIO DE RIESGO _____

OBLIGACION DE INVERTIR PATRIMONIO LIBRE _____

INVERSIONES REPRESENTATIVAS DE PATRIMONIO LIBRE _____

SUPERAVIT (DEFICIT) DE INVERSIONES REPRESENTATIVAS
DE PATRIMONIO LIBRE _____

ENDEUDAMIENTO :

- TOTAL _____

- FINANCIERO _____

000161

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

ANEXO N° 17 - CUADRO DE VENTAS POR REGIONES
(miles de pesos)

COMPANIA :

AL :

REGION	INCENDIO	PERDIDA	TERREMOTO	VEHICULOS	TRANSPORTES	ROBO	CASCOS	OTROS	TOTAL
				BENEFICIOS					
I									
II									
III									
IV									
V									
VI									
VII									
VIII									
IX									
X									
XI									
XII									
METROP.									
TOTAL RAMO									

TOTAL VENTAS DEL PERIODO
CUENTA 5.31.11.10

000163

SVSSUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE**FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme)**
SEGUROS GENERALES**PERIODO INFORMADO**

1.00.01.10 Fecha de Inicio

DIA MES AÑO

1.00.01.20 Fecha de Término

DIA MES AÑO

1. IDENTIFICACION

1.01.04.11 Número 1.01.04.12 Verif.

R.U.T.

1.01.05.00 Razón Social

1.01.06.00 Nombre de Fantasía

1.01.07.00 Teléfono

1.01.10.00 Domicilio Legal

1.01.08.00 Casilla

1.01.09.00 Fax

1.01.11.00 Ciudad

1.01.12.00 Región

1.01.13.00 Escritura de Constitución Notaría:

1.01.14.00 Fecha

1.01.15.00 Ciudad

1.01.16.00 Decreto o Res. Autorización Existencia N°

1.01.17.00 Fecha

1.01.18.00 Inscripción Registro de Comercio de:

1.01.19.00 Fecha

1.01.20.00 Fojas

1.01.21.00 Número

1.01.22.00 Publicación Extracto Diario Oficial N°

1.01.23.00 Fecha

2. ADMINISTRACION

2.02.01.00 Representante Legal (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)

Número
RUT 2.02.01.11 2.02.01.12
Verif. —

2.02.02.00 Gerente General (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)

2.02.02.11 2.02.02.12
Verif. —

2.02.03.00 Gerente de Finanzas (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)

2.02.03.11 2.02.03.12
Verif. —

2.02.04.00 Presidente Directorio (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)

2.02.04.11 2.02.04.12
Verif. —

2.02.05.00 Nombre Directores (Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres)

2.02.05.11 2.02.05.12
Verif. —

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

1	—
2	—
3	—
4	—
5	—
6	—
7	—
8	—

3. PROPIEDAD

TIPOS • PERSONAS NATURALES: A = Nacional B = Extranjera

• PERSONAS JURIDICAS: C = Nacional D = Extranjera • E = Estado

3.03.01.00 Nombre diez mayores accionistas (Apellido Paterno/Apellido Materno/Nombres)

Tipo de
Persona
RUT
Número
3.03.01.10
3.03.01.21
Verif.
3.03.01.22
% Prop.
3.03.01.30

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

—
—
—
—
—
—
—
—
—
—

En Miles de Pesos % Total

3.03.05.00 Total de Accionistas

3.03.08.00 Capital Autorizado

3.03.02.00

3.03.06.00 Total Acciones Suscritas

3.03.09.00 Capital Suscrito

3.03.07.00 Total Acciones Pagadas

3.24.10.00 Capital Pagado

4. OTRAS INFORMACIONES

4.04.01.00 Número de Trabajadores

4.04.02.00 Fecha límite Junta
Ordinaria Accionistas

DIA MES

Clasificación de Riesgo de las Obligaciones de Pago

4.04.03.10 NOMBRE CLASIFICADORA

RUT. 4.04.03.21 Número

CLASIF.
4.04.03.30 4.04.03.40 Fecha

1	
2	

—
—

—
—
—
—
—

4.04.04.10 NOMBRE AUDIT. EXTERNOS

4.04.04.20 NUMERO REGISTRO S.V.S.

5.00 ESTADOS FINANCIEROS

1.01.06.00 Nombre de Fantasía

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

5.01 BALANCE GENERAL AL

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

(en miles de pesos)

1.00.01.20

ACTIVOS	PARCIAL	TOTAL	PASIVOS	PARCIAL	TOTAL
5.11.00.00 INVERSIONES			5.21.00.00 RESERVAS TECNICAS		
5.11.10.00 Financieras			5.21.10.00 Riesgo en Curso		
5.11.20.00 Inmobiliarias			5.21.20.00 Siniestros		
5.12.00.00 DEUDORES POR PRIMAS ASEGURADOS			5.21.30.00 Deuda por Reaseguros		
5.13.00.00 DEUDORES POR REASEGUROS			5.21.40.00 Otras Reservas		
5.14.00.00 OTROS ACTIVOS			5.22.00.00 OBLIG. CON INST. FIN.		
			5.22.10.00 De Corto Plazo		
			5.22.20.00 De Largo Plazo		
			5.23.00.00 OTROS PASIVOS		
			5.24.00.00 PATRIMONIO		
5.10.00.00 TOTAL ACTIVOS			5.20.00.00 TOTAL PASIVOS		

5.02 ESTADO DE RESULTADOS ENTRE EL

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

Y EL

1.00.01.20

(en miles de pesos)

1.00.01.10

	PARCIAL	TOTAL
5.31.00.00 MARGEN DE CONTRIBUCION		
5.31.10.00 Ingresos por Primas Devengadas		
5.31.11.00 Prima Retenida Neta		
5.31.12.00 Ajuste Reserva de Riesgo en Curso		
5.31.20.00 Ajuste Reservas Adicionales		
5.31.30.00 Costo de Siniestros		
5.31.40.00 Resultado de Intermediación		
5.32.00.00 COSTO DE ADMINISTRACION		
5.33.00.00 RESULTADO DE OPERACION		
5.34.00.00 RESULTADO DE INVERSIONES		
5.35.00.00 OTROS INGRESOS (EGRESOS)		
5.36.00.00 CORRECCION MONETARIA		
5.37.00.00 RESULTADO DE EXPLOTACION		
5.38.00.00 RESULTADO FUERA DE EXPLOTAC.		
5.39.00.00 RESULTADO ANTES DE IMPUESTO		
5.40.00.00 IMPUESTOS DEL PERIODÓ		
5.24.43.00 UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO		

Los abajo firmantes se declaran responsables de la información contenida en los presentes estados financieros, en sus respectivas notas explicativas y anexos, asumiendo por lo tanto la responsabilidad legal correspondiente.

Nombre y Firma del Gerente General

Nombre y Firma del Contador

Los auditores externos abajo firmantes, declaran que los presentes estados financieros corresponden a los mismos sobre los cuales versó el dictamen emitido con fecha:

000165

Nombre y Firma de los Auditores Externos

1.01.06.00 Nombre de Fantasía

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

ACTIVOS AL

1.00.01.20

(en miles de pesos)

	PARCIAL	PARCIAL	TOTALES
5.11.00.00 INVERSIONES			
5.11.10.00 Inversiones Financieras			
5.11.11.00 Títulos de Deuda Emitidos y Garantizados por el Estado y Banco Central			
5.11.11.10 Instrumentos Únicos			
5.11.11.20 Instrumentos Seriados			
5.11.12.00 Títulos de Deuda Emitidos por el Sistema Bancario y Financiero			
5.11.12.10 Instrumentos Únicos			
5.11.12.20 Instrumentos Seriados			
5.11.13.00 Títulos de Deuda Emitidos por Sociedades Inscritas en S.V.S.			
5.11.13.10 Instrumentos Únicos			
5.11.13.20 Instrumentos Seriados			
5.11.14.00 Acciones y Otros Títulos			
5.11.14.10 Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas			
5.11.14.20 Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas			
5.11.14.30 Cuotas de Fondos de Inversión			
5.11.14.40 Cuotas de Fondos Mutuos			
5.11.14.50 Otros			
5.11.15.00 Inversiones en el Extranjero			
5.11.16.00 Caja y Banco			
5.11.17.00			
5.11.20.00 Inversiones Inmobiliarias y Similares			
5.11.21.00 Bienes Raíces Urbanos			
5.11.21.10 Habitacionales			
5.11.21.20 No Habitacionales			
5.11.22.00 Bienes Raíces no Urbanos			
5.11.23.00 Equipos Computacionales			
5.11.24.00 Muebles y Máquinas			
5.11.25.00 Vehículos			
5.11.26.00 Otros			
5.12.00.00 DEUDORES POR PRIMAS ASEGURADOS			
5.12.10.00 Primas sin Especificar Forma de Pago			
5.12.11.00 Venta Directa			
5.12.12.00 Venta Intermediarios			
5.12.20.00 Primas con Plan de Pago			
5.12.30.00 Primas Documentadas			
5.12.40.00 Otros			
5.13.00.00 DEUDORES POR REASEGUROS			
5.13.10.00 Primas por Cobrar Reasegurados			
5.13.20.00 Siniestros por Cobrar Reaseguradores			
5.13.30.00 Otros			
5.14.00.00 OTROS ACTIVOS			
5.14.10.00 Deudas del Fisco			
5.14.11.00 I.V.A.			
5.14.12.00 Otras Deudas del Fisco			
5.14.20.00 Derechos			
5.14.21.00 Derechos en Sociedades			
5.14.22.00 Otros Derechos			
5.14.30.00 Deudores Varios			
5.14.31.00 Deudas de Intermediarios			
5.14.32.00 Deudores Relacionados			
5.14.33.00 Deudas del Personal			
5.14.34.00 Otros			
5.14.40.00 Otros			
5.14.41.00 Gastos Pagados por Anticipado			
5.14.42.00 Intangibles			
5.14.43.00 Impuestos Diferidos			
5.14.44.00 Mayor o Menor Valor Inversiones a V.P.P.			
5.14.45.00 Otros			
5.10.00.00 TOTAL ACTIVOS			

000166

1.01.06.00 Nombre de Fantasía

--

DIA MES AÑO

PASIVOS AL

--	--	--	--	--

(en miles de pesos)

1.00.01.20

	PARCIAL	PARCIAL	TOTALES
5.21.00.00 RESERVAS TECNICAS			
5.21.10.00 Riesgo en Curso			
5.21.11.00 De Primas			
5.21.12.00 Adicionales			
5.21.20.00 Siniestros			
5.21.21.00 Liquidados y no Pagados			
5.21.22.00 Liquidados y Controvertidos por la Cía, Asegurado o Beneficiario			
5.21.23.00 En Proceso de Liquidación			
5.21.24.00 Ocurridos y no Reportados			
5.21.30.00 Deudas por Reaseguros			
5.21.31.00 Primas por Pagar Reaseguradores			
5.21.32.00 Primas por Pagar Coasegurados			
5.21.33.00 Otras			
5.21.40.00 Otras Reservas			
5.21.41.00 Primas Adeudadas Asegurados			
5.21.42.00 Reservas Voluntarias			
5.22.00.00 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS			
5.22.10.00 Corto Plazo			
5.22.20.00 Largo Plazo			
5.23.00.00 OTROS PASIVOS			
5.23.10.00 Deudas con el Fisco			
5.23.11.00 Impuesto a la Renta			
5.23.12.00 I.V.A.			
5.23.13.00 Impuestos de Terceros			
5.23.14.00 Otras Deudas con el Fisco			
5.23.20.00 Deudas Previsionales			
5.23.30.00 Deudas con el Personal			
5.23.31.00 Remuneraciones por Pagar			
5.23.32.00 Indemnizaciones y Otros			
5.23.33.00 Otras			
5.23.40.00 Otros			
5.23.41.00 Deudas con Intermediarios			
5.23.42.00 Derechos			
5.23.43.00 Dividendos por Pagar			
5.23.44.00 Deudas Relacionadas			
5.23.45.00 Proveedores			
5.23.46.00 Impuestos Diferidos			
5.23.47.00 Otros			
5.24.00.00 PATRIMONIO			
5.24.10.00 Capital Pagado			
5.24.20.00 Reservas Legales			
5.24.21.00 Reservas de Revalorización			
5.24.21.10 Revalorización Capital Pagado			
5.24.21.20 Excedente del Valor Nominal			
5.24.22.00 Sobreprecio en Venta de Acciones Propias			
5.24.23.00 Otras			
5.24.30.00 Reservas Reglamentarias			
5.24.31.00 Reservas por Retasación Técnica del Activo Fijo			
5.24.31.10 Mayor Valor por Retasación Técnica			
5.24.31.20 Mayor Valor por Retasación Técnica Capitalizable			
5.24.32.00 Reserva por Mayor Valor Inversiones			
5.24.33.00 Otras			
5.24.40.00 Utilidades (Pérdidas) Retenidas			
5.24.41.00 Utilidades Acumuladas			
5.24.42.00 Pérdidas Acumuladas			
5.24.43.00 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			
5.24.44.00 Dividendos Provisoria			
5.24.45.00 Otras			
5.20.00.00 TOTAL PASIVOS			

090167

1.06 Nombre de Fantasía

--	--	--	--	--	--	--	--

ESTADO DE RESULTADOS ENTRE EL

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

Y EL

1.00.01.10

1.00.01.20

(en miles de pesos)

	PARCIAL	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTALES
5.31.00.00 MARGEN DE CONTRIBUCION				
5.31.10.00 Ingresos por Primas Devengadas				
5.31.11.00 Prima Retenida Neta				
5.31.11.10 Prima Directa				
5.31.11.11 Venta Directa				
5.31.11.12 Venta Intermediarios				
5.31.11.20 Prima Aceptada				
5.31.11.30 Prima Cedida				
5.31.12.00 Ajuste de Reserva de Riesgo en Curso				
5.31.20.00 Otros Ajustes al Ingreso por Primas Deven.				
5.31.21.00 Ajuste Reservas Adicionales				
5.31.22.00 Excesos de Pérdida				
5.31.30.00 Costo de Siniestros				
5.31.31.00 Siniestros Directos				
5.31.32.00 Siniestros Aceptados				
5.31.33.00 Siniestros Cedidos				
5.31.40.00 Resultado de Intermediación				
5.31.41.00 Directo				
5.31.42.00 Reaseguro Aceptado				
5.31.43.00 Reaseguro Cedido				
5.32.00.00 COSTO DE ADMINISTRACION				
5.32.10.00 Remuneraciones				
5.32.11.00 Administración				
5.32.12.00 Fuerza de Venta Propia				
5.32.20.00 Otros				
5.33.00.00 RESULTADO DE OPERACION				
5.34.00.00 RESULTADO DE INVERSIONES				
5.34.10.00 Títulos de Deuda de Renta Fija				
5.34.20.00 Acciones y Otros Títulos				
5.34.21.00 Acciones				
5.34.21.11 Ajuste Bursátil				
5.34.21.12 Resultado Venta Acciones				
5.34.21.13 Dividendos				
5.34.22.00 Otros				
5.34.30.00 Diferencia de Cambio				
5.34.40.00 Bienes Raíces				
5.34.50.00 Otros				
5.35.00.00 OTROS INGRESOS Y EGRESOS				
5.35.10.00 Ingresos				
5.35.11.00 Intereses sobre Primas				
5.35.12.00 Otros Ingresos				
5.35.20.00 Egresos				
5.35.21.00 Gastos Financieros				
5.35.21.10 Bancarios				
5.35.21.20 Otros				
5.35.22.00 Ajuste Prov. y Castigos de Pri. y Doctos.				
5.35.23.00 Otros Egresos				
5.36.00.00 CORRECCION MONETARIA				
5.36.10.00 Patrimonio				
5.36.20.00 Activos				
5.36.21.00 Inversiones Financieras				
5.36.22.00 Inversiones Inmobiliarias				
5.36.23.00 Otros Activos				
5.36.30.00 Pasivos				
5.36.31.00 Reservas				
5.36.32.00 Otros Pasivos				
5.36.40.00 Cuentas de Resultado				
5.36.41.00 Cuentas de Gastos				
5.36.42.00 Cuentas de Ingresos				
5.37.00.00 RESULTADO DE EXPLOTACION				

000168

6.00 CUADRO DE SEGUROS ENTRE EL

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

Y EL

1.00.01.10

1.00.01.20

(en miles de pesos)

1.01.06.00 Nombre de Fantasia

6.01 CUADRO MARGEN DE CONTRIBUCION

6.31.00.00 MARGEN DE CONTRIBUCION						
6.31.10.00 Ingreso por Prim. Devengadas						
6.31.11.00 Prima Retenida Neta						
6.31.11.10 Prima Directa						
6.31.11.20 Prima Aceptada						
6.31.11.30 Prima Cedida						
6.31.12.00 Aj. Res. de Ries. en Curso						
6.31.20.00 Otros Aj. al Ing. por Prim. Dev.						
6.31.21.00 Ajuste Reservas Adici.						
6.31.22.00 Exceso de Pérdida						
6.31.30.00 Costo de Siniestros						
6.31.31.00 Siniestros Directos						
6.31.32.00 Siniestros Aceptados						
6.31.33.00 Siniestros Cedidos						
6.31.40.00 Resultado de Intermediación						
6.31.41.00 Directo						
6.31.42.00 Reaseguro Aceptado						
6.31.43.00 Reaseguro Cedido						

6.02 CUADRO DE SINIESTROS

6.39.00.00 COSTO DE SINIESTROS						
6.39.10.00 Siniestros Pagados						
6.39.11.00 Directos						
6.39.12.00 Aceptados						
6.39.13.00 Cedidos						
6.39.14.00 Recuperos						
6.39.20.00 Siniestros por Pagar						
6.39.21.00 Liquidad. o en Proc. de Liq.						
6.39.21.10 Directos						
6.39.21.20 Aceptados						
6.39.21.30 Cedidos						
6.39.22.00 Ocurridos y no Reportados						
6.39.30.00 Sin. por Pagar Período Anteri.						

6.03 CUADRO RESERVAS DE RIESGO EN CURSO

6.21.10.00 Reserva de Riesgo en Curso						
6.21.11.00 Reserva Obligatoria de Prima						
6.21.12.00 Reserva Voluntaria Adicional						
6.25.10.00 Prima Ret. Neta no Devengada						
6.25.11.00 Prima Directa no Devengada						
6.25.12.00 Prima Acept. no Devengada						
6.25.13.00 Prima Cedida no Devengada						
6.25.20.00 Prima Ret. Neta Devengada						
6.25.21.00 Prima Directa Devengada						
6.25.22.00 Prima Aceptada Devengada						
6.25.23.00 Prima Cedida Devengada						

000169

6.01 CUADRO DE DATOS VARIOS

6.41.10.00 Número Pólizas Emitidas						
6.41.20.00 Número Pólizas Vigentes						
6.41.30.00 Número de Siniestros						
6.41.40.00 Monto Asegurado Total (MM\$)*						
6.41.41.00 Moneda Nacional*						
6.41.42.00 Moneda Extranjera*						
6.41.50.00 Monto Asegurado Retenido*						
6.41.51.00 Moneda Nacional*						
6.41.52.00 Moneda Extranjera*						

6.00 CUADRO DE SEGUROS ENTRE EL

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

Y EL

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

 (en miles de pesos)

1.00.01.10

1.00.01.20

1.01.06.00 Nombre de Fantasía

6.01 CUADRO MARGEN DE CONTRIBUCION

6.31.00.00 MARGEN DE CONTRIBUCION							
6.31.10.00 Ingreso por Prim. Devengadas							
6.31.11.00 Prima Retenida Neta							
6.31.11.10 Prima Directa							
6.31.11.20 Prima Aceptada							
6.31.11.30 Prima Cedida							
6.31.12.00 Aj. Res. de Ries. en Curso							
6.31.20.00 Otros Aj. al Ing. por Prim. Dev.							
6.31.21.00 Ajuste Reservas Adici.							
6.31.22.00 Exceso de Pérdida							
6.31.30.00 Costo de Siniestros							
6.31.31.00 Siniestros Directos							
6.31.32.00 Siniestros Aceptados							
6.31.33.00 Siniestros Cedidos							
6.31.40.00 Resultado de Intermediación							
6.31.41.00 Directo							
6.31.42.00 Reaseguro Aceptado							
6.31.43.00 Reaseguro Cedido							

6.02 CUADRO DE SINIESTROS

6.39.00.00 COSTO DE SINIESTROS							
6.39.10.00 Siniestros Pagados							
6.39.11.00 Directos							
6.39.12.00 Aceptados							
6.39.13.00 Cedidos							
6.39.14.00 Recuperos							
6.39.20.00 Siniestros por Pagar							
6.39.21.00 Liquidad. o en Proc. de Lic.							
6.39.21.10 Directos							
6.39.21.20 Aceptados							
6.39.21.30 Cedidos							
6.39.22.00 Ocurridos y no Reportados							
6.39.30.00 Sin. por Pagar Período Anteri.							

6.03 CUADRO RESERVAS DE RIESGO EN CURSO

6.21.10.00 Reserva de Riesgo en Curso							
6.21.11.00 Reserva Obligatoria de Prima							
6.21.12.00 Reserva Voluntaria Adicional							
6.25.10.00 Prima Ret. Neta no Devengada							
6.25.11.00 Prima Directa no Devengada							
6.25.12.00 Prima Acept. no Devengada							
6.25.13.00 Prima Cedida no Devengada							
6.25.20.00 Prima Ret. Neta Devengada							
6.25.21.00 Prima Directa Devengada							
6.25.22.00 Prima Aceptada Devengada							
6.25.23.00 Prima Cedida Devengada							

000170

6.01 CUADRO DE DATOS VARIOS

6.41.10.00 Número Pólizas Emitidas							
6.41.20.00 Número Pólizas Vigentes							
6.41.30.00 Número de Siniestros							
6.41.40.00 Monto Asegurado Total (MM\$)*							
6.41.41.00 Moneda Nacional*							
6.41.42.00 Moneda Extranjera*							
6.41.50.00 Monto Asegurado Retenido*							
6.41.51.00 Moneda Nacional*							
6.41.52.00 Moneda Extranjera*							

* Cifras en Millones de Pesos.

6.00 CUADRO DE SEGUROS ENTRE EL

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

Y EL

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

 (en miles de pesos)

1.00.01.10

1.00.01.20

1.01.06.00 Nombre de Fantasía

6.01 CUADRO MARGEN DE CONTRIBUCION

6.31.00.00 MARGEN DE CONTRIBUCION							
6.31.10.00 Ingreso por Prim. Devengadas							
6.31.11.00 Prima Retenida Neta							
6.31.11.10 Prima Directa							
6.31.11.20 Prima Aceptada							
6.31.11.30 Prima Cedida							
6.31.12.00 Aj. Res. de Ries. en Curso							
6.31.20.00 Otros Aj. al Ing. por Prim. Dev.							
6.31.21.00 Ajuste Reservas Adici.							
6.31.22.00 Exceso de Pérdida							
6.31.30.00 Costo de Siniestros							
6.31.31.00 Siniestros Directos							
6.31.32.00 Siniestros Aceptados							
6.31.33.00 Siniestros Cedidos							
6.31.40.00 Resultado de Intermediación							
6.31.41.00 Directo							
6.31.42.00 Reaseguro Aceptado							
6.31.43.00 Reaseguro Cedido							

6.02 CUADRO DE SINIESTROS

6.39.00.00 COSTO DE SINIESTROS							
6.39.10.00 Siniestros Pagados							
6.39.11.00 Directos							
6.39.12.00 Aceptados							
6.39.13.00 Cedidos							
6.39.14.00 Recuperos							
6.39.20.00 Siniestros por Pagar							
6.39.21.00 Liquidad. o en Proc. de Liq.							
6.39.21.10 Directos							
6.39.21.20 Aceptados							
6.39.21.30 Cedidos							
6.39.22.00 Ocurridos y no Reportados							
6.39.30.00 Sin. por Pagar Período Anteri.							

6.03 CUADRO RESERVAS DE RIESGO EN CURSO

6.21.10.00 Reserva de Riesgo en Curso							
6.21.11.00 Reserva Obligatoria de Prima							
6.21.12.00 Reserva Voluntaria Adicional							
6.25.10.00 Prima Ret. Neta no Devengada							
6.25.11.00 Prima Directa no Devengada							
6.25.12.00 Prima Acept. no Devengada							
6.25.13.00 Prima Cedida no Devengada							
6.25.20.00 Prima Ret. Neta Devengada							
6.25.21.00 Prima Directa Devengada							
6.25.22.00 Prima Aceptada Devengada							
6.25.23.00 Prima Cedida Devengada							

000171

6.01 CUADRO DE DATOS VARIOS

6.41.10.00 Número Pólizas Emitidas							
6.41.20.00 Número Pólizas Vigentes							
6.41.30.00 Número de Siniestros							
6.41.40.00 Monto Asegurado Total (MM\$)*							
6.41.41.00 Moneda Nacional*							
6.41.42.00 Moneda Extranjera*							
6.41.50.00 Monto Asegurado Retenido*							
6.41.51.00 Moneda Nacional*							
6.41.52.00 Moneda Extranjera*							

* Cifras en Millones de Pesos.